



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



■ Presupuesto de Ingresos y Egresos **2010**



Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos **2010**

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Vicerrector Ejecutivo

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

**Integrantes de la Comisión Permanente
de Hacienda del H. Consejo General
Universitario.**

Mtra. Ruth Padilla Muñoz
Mtro. Pablo Arredondo Ramírez
Mtro. Roberto López González
C. César Barba Delgadillo

Dependencias de Apoyo Técnico

Mtra. Gloria Angélica Hernández Obledo
Secretario Técnico de Rectoría General

Mtra. Mónica Almeida López
Secretario Vicerrectoría Ejecutiva

Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño
Director de Finanzas

Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez
Coordinadora General Administrativa

Mtra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta
Coordinadora General de Planeación y
Desarrollo Institucional

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Coordinador General Académico

L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado
Contralora General

Mtro. Javier Peña Razo
Abogado General

Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca
Coordinadora General de Recursos Humanos

L.C.P. Luz Elena García Orozco
Jefe de la Unidad de Presupuesto

**Participación en la elaboración
del Presupuesto Inicial de
Ingresos y Egresos 2010 de la
Universidad de Guadalajara:**

Vicerrectoría Ejecutiva

Mtra. Vanessa I. Rivas Díaz de Sandi
Mtro. Axel Francisco Torres Orozco
Dr. Armando Aguilar Ávalos
Lic. Heriberto Cuevas López
LAFS Emmanuel Martínez Ramírez
Lic. Cecilia Hurtado Valdez

Diseño Gráfico

LDI Mayola Haro del Toro
Lic. Carlos R. Ramírez Anaya

Secretaría General

Apoyo Técnico
Mtra. Lourdes E. Parga Jiménez
Mtro. Jesús Alberto Jiménez Herrera

SEMS

Mtro. Jaime Gutiérrez Chávez
Mtro. Rodolfo Barragán Sánchez

Dirección de Finanzas

Mtra. Ma. Angélica Cabrales Lozano
Mtro. Gustavo Saldivar López
Mtro. Eduardo Saldierna Morfín

Coordinación General Administrativa

Mtra. Karina Torres Medina

Coordinación General Académica

Mtra. Karla A. Planter Pérez

Unidad de Presupuesto

Mtro. Juan Ignacio Abundis Celis
Mtra. M. Fabiola Chacón Pantoja
C. Erika Lizbeth Hernández Macias
C. Ángel Landázuri Gómez

Reproducción y Encuadernación

Mtra. Ma. Guadalupe López Casillas
Lic. Claudia Selene Castillo Rodríguez
Lic. Ana Laura Ruiz de Alba
Lic. Jaime Cárdenas Siordia
C. Ramón Pérez Magaña
C. Héctor Antuna Villa
C. Juan Carlos Ávila Galindo

Presentación	5
1.- Dictamen	6
2.- Apartado de Ingresos Iniciales	20
No. 1 Origen de Recursos Disponibles	21
No. 2 Estimado de Ingresos Autogenerador	22
3.- Apartado de Egresos Iniciales	23
No. 3 Origen y Aplicación de Recursos Disponibles	24
No. 4 Servicios Personales y Gasto de Operación	25
No. 5 Servicios Personales	26
No. 6 Compromisos Institucionales	27
No. 7 Fondos Institucionales Participables	28
No. 8 Fondos Externos Determinados	29
4.- Políticas y Normas	30
5.- Anexos	57
No. 1 Fideicomisos Institucionales al 31 de diciembre de 2009	58
No. 2 Estimación de Ingresos y Egresos de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias	59
No. 3 Proyectos Aprobados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión	60
No. 4 Estimado de Ingresos Autogenerados por Aranceles	64
No. 5 Tabulador de Sueldos y Salarios	65
No. 6 Conceptualización de Estructura Programática	74

La finalidad primordial del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara es canalizar de manera responsable y eficiente los recursos económicos para continuar con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional Visión 2030.

Cabe destacar que el presente documento es producto del trabajo colegiado de planeación, programación, presupuestación y evaluación, realizado en las distintas entidades de la red universitaria, y avalado por los diferentes órganos de gobierno.

Es de suma importancia resaltar que este año que acaba de concluir ha sido particularmente difícil en materia presupuestal, ya que a partir de los efectos desfavorables de la crisis internacional y nacional, el gobierno federal llevó a cabo una serie de ajustes en el rubro del gasto social que repercutieron en el presupuesto de las universidades públicas.

Como consecuencia de lo anterior, la Universidad de Guadalajara experimentó una importante reducción en su presupuesto, situación que obligó a la institución a posponer algunos de sus proyectos, y a poner en marcha programas de ahorro y austeridad.

En este sentido, asumimos que debemos continuar impulsando el uso racional y transparente de los recursos, poner en marcha medidas para optimizarlos, y realizar una planeación colectiva que posibilite planes de inversión estratégica.

La consigna es hacer más con menos, aunque continuaremos gestionando con los gobiernos federal y estatal un trato presupuestal justo, que sea acorde con los indicadores de calidad que ubican a la Universidad de Guadalajara en los primeros lugares dentro del conjunto de las instituciones de educación superior del país.

No obstante, y a pesar de las restricciones financieras, hemos planteado para este año incrementar la matrícula, aprovechando los espacios que dejan los alumnos que abandonan sus estudios; fortalecer el modelo departamental y por créditos para facilitar a los estudiantes la selección de su propia trayectoria escolar; continuar con la acreditación de los programas educativos e incursionar en la acreditación internacional, y promover la investigación orientada a temas estratégicos y emergentes de Jalisco. Éstas son sólo algunas de las acciones, entre otras muchas, que llevaremos a cabo en 2010, para refrendar nuestro compromiso con la sociedad jalisciense.

De acuerdo con las premisas anteriores, me es grato presentar ante el H. Consejo General Universitario, nuestro máximo órgano de gobierno, el proyecto de Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, que sin duda ha sido elaborado con el pleno compromiso de distribuir los recursos de la mejor manera posible para dar marcha a proyectos prioritarios que mejoren de manera sustancial la actividades universitarias.

ATENTAMENTE

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco a 22 de enero de 2010

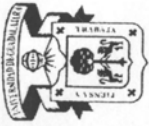
(Rúbrica)

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado

Rector General Sustituto



Dictamen



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2010/057.

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

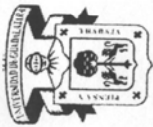
A esta Comisión de Hacienda, ha sido turnado por el Rector General el proyecto de **Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara**, mismo que se ha analizado y en términos del artículo 86 del Estatuto General, y:

Resultando:

1. Que en los últimos quince años, la Universidad de Guadalajara ha desarrollado y puesto en operación un conjunto de iniciativas para contar con un sistema integrado de gestión que hace efectiva la desconcentración de recursos y atribuciones al conjunto de unidades básicas de la Red Universitaria. Como toda organización moderna, aspira a que su dirección y operación avance hacia un modelo que asegure economía, eficacia y eficiencia, así como calidad en sus productos y servicios, para obtener un posicionamiento de excelencia en su sector de actividad, conforme a su visión estratégica.
2. Que a partir del año 2003, bajo propuesta de la Rectoría General y con la participación de todas las entidades y dependencias de la Red Universitaria, se ha desarrollado el sistema de planeación, programación, presupuestación y evaluación, denominado por sus siglas P3e. Éste, se ha concebido como un proceso continuo, global, integral y en línea, que armoniza todas las etapas de la gestión como fases de operación interrelacionadas.
3. Que disponer de un sistema integrado de gestión como lo es el P3e y continuar desarrollándolo, es la manera apropiada de responder a las demandas y los desafíos de los actuales y futuros requerimientos en el entorno interno y externo de la Universidad de Guadalajara, y contribuye a asegurar su viabilidad institucional para los próximos años.
4. Que el sistema P3e fortalece y promueve la distribución de los recursos hacia los núcleos académicos básicos, es decir, Departamentos y Escuelas, al proponer un modelo de integración presupuestal que se construye inicialmente en la estructura funcional desde las unidades académicas hasta los niveles de coordinación y administración.



1 de 13



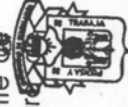
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

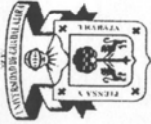
Exp. 021
Dictamen No. II/2010/057.

5. Que la integración del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara para la operación de la Red Universitaria en Jalisco, se realizó de conformidad con las normas institucionales y los criterios de referencia y metodología contemplados en la normatividad universitaria.
6. Que las dependencias de la Red Universitaria, con la participación de sus órganos de gobierno y de planeación en todos los niveles de organización, formularon sus programas operativos para la anualidad 2010, los cuales fueron calificados por los órganos colegiados de gobierno y autoridades unipersonales superiores de cada entidad y dependencia, en su caso, en términos de calidad, pertinencia, prioridad, equidad y congruencia con las metas institucionales y demás relativos, para integrar progresivamente las propuestas de operación de la institución en su conjunto.
7. Que los proyectos sustantivos y la programación de gastos administrativos, se inscribieron y articularon con los elementos de planeación y programación propios del Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2030, actualizado por el Consejo de Rectores y aprobado por el H. Consejo General Universitario en la sesión del 30 de Octubre de 2009; así como con los Planes de Desarrollo Institucional de los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior.
8. Que los recursos asignados para la adquisición e instalación de un radar meteorológico durante la anualidad 2009 fueron ejercidos parcialmente, quedando un remanente de \$6'145,811.00 (SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), mismo que es objeto de presupuestación en el presente dictamen.
9. Que en el oficio 500/2009-482, fechado el 13 de Octubre de 2009, el Subsecretario de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública informó a esta Institución que atendiendo al número de Profesores de Tiempo Completo (PTC) de la Universidad de Guadalajara que cuentan con el perfil PROMEP, que imparten cátedra en programas de calidad, que pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.) y que participan en Cuerpos Académicos Consolidados o en Consolidación, la SEP destinó la cantidad de \$48'932,540.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), como complemento a los recursos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, autorizados por la H. Cámara de Diputados.

2 de 13



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2010/057.

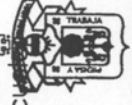
10. Que mediante oficio número 500/2009-0614, de fecha 14 de Diciembre de 2009, la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública informó al Gobierno del Estado de Jalisco que se asignó a la Universidad de Guadalajara un subsidio federal de \$2,479,041,235.63 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.), el cual se integra de la siguiente forma:

- a. Irreductible asignado en el marco del Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, por \$2,269,823,673.73 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 73/100 M.N.); y
- b. Subsidio asignado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2010 para política salarial (4%), plazas de nueva creación PROMEP, ampliación carrera docente (SMG) y ampliación de gasto de operación, por \$209'217,561.91 (DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 91/100 MN.).

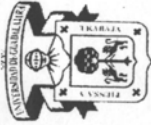
11. Que en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", del 29 de Diciembre de 2009, se publicó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2010, en el que se asigna a la Universidad de Guadalajara un subsidio estatal por la cantidad de \$3,193,712,390.00 (TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), distribuido como sigue:

- a. \$3,192,369,370.00 (TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) corresponden a la aportación estatal; y
- b. \$1'343,020.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.), considerados en la partida 4123 destinados al Instituto de Madera, Celulosa y Papel;

Que de la misma forma, en el periódico señalado, se destinó a la Universidad de Guadalajara la cantidad de \$71'905,000.00 (SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para ser destinados al mejoramiento de la infraestructura de los Centros Universitarios de La Ciénega, el Norte y los Valles y para el Centro Universitario de Tlajomulco, a través del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE).



3 de 13



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

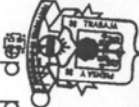
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2010/057.

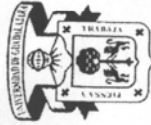
12. Que de conformidad con el oficio DF/II/0026/2010, de fecha 12 de Enero de 2010, la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara reportó que la estimación de los ingresos autogenerados por servicios escolares, no escolares y los productos financieros, durante la anualidad 2010 asciende a la cantidad de \$543'000,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
13. Que dado que a la fecha no se ha cerrado el ejercicio fiscal de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, se presupuestan para este efecto los ingresos estimados en el ejercicio 2009 por la suma de \$382'854,917.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.).
14. Que con fecha 11 de Diciembre de 2009, la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara, informó que el monto de los Fondos Externos Determinados (PIFI, CONACYT, PROMESAN y otros) que ejercerá la Universidad de Guadalajara durante 2010, asciende a la cantidad de \$108'325,222.00 (CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.) y adicionalmente para PROMEP la suma de \$54'036,030.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.).
15. Que mediante oficios DF/II/0033/2010 y DF/II/0033/2010, de fecha 13 de Enero de 2010, la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara informó sobre los saldos tanto de los Fondos de Infraestructura Física 2008 y 2009 como de los proyectos con Recursos Federales Extraordinarios aprobados por el H. Congreso de la Unión, por las cantidades de \$52'815,126.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.), \$96'594,733.00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) y \$8'905,639.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) respectivamente; mismos que se consideran como saldos comprometidos para efectos de este presupuesto.
16. Que el total de los ingresos señalados asciende a la cantidad de \$7,484'709,631.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLO SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

[Handwritten signatures and initials]

4 de 13



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

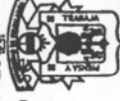
Exp. 021

Dictamen No. II/2010/057.

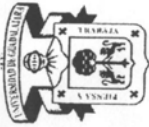
17. Que en la sesión 254 del Consejo de Rectores, celebrada el 18 de Enero de 2010, se recabó la opinión favorable de los miembros de este cuerpo colegiado, en su calidad de órgano de planeación de la Red, sobre el proyecto de Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, presentada por la Rectoría General, en el ejercicio de sus funciones.
18. Que la Dirección de Finanzas ha informado a la Coordinación General Administrativa de la Universidad de Guadalajara que el costo estimado de los servicios personales de los trabajadores vigentes y de los jubilados y pensionados para el año 2010 asciende a un total de \$5,193'323,737.00 (CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
19. Que en el presente ejercicio presupuestal se incluyen los tabuladores de sueldos y salarios correspondientes a la anualidad 2009, mismos que serán vigentes en tanto finalicen las negociaciones contractuales y revisiones salariales para este año, cuando serán ajustados.
20. Que el déficit universitario de la nómina de jubilados y pensionados asciende a la cantidad de \$510'345,987.00 (QUINIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), mismo que será financiado con recursos de las entidades de la Red Universitaria en tanto se reciben de los gobiernos federal y estatal las ampliaciones presupuestales necesarias para cubrirlo, generando así un endeudamiento interno de la Universidad con sus dependencias.
21. Que a las dependencias y entidades de la Red Universitaria para este ejercicio presupuestal se les asignará para su gasto de operación la cantidad de \$1,444'843,244.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
22. Que la Universidad de Guadalajara destinará a cumplir con diversos compromisos institucionales, según se describe en la tabla número 6 del documento anexo, la cantidad de \$141'200,000.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
23. Que el monto asignado a los Fondos Institucionales Participables, asciende a la suma de \$138'428,100.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.), tal como describe en la tabla número 7 del documento anexo.

5 de 13

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100, Tel. oficina-313-2243 Comutador: 3134-2222 Exts. 2426, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 314-6888 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Guadalajara, Jalisco, México
<http://www.hcgu.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2010/057.

24. Que la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias deberá incluir en su presupuesto de ingresos y egresos 2010 el importe de \$19'603,777.78 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.), correspondientes al pago de intereses y amortización de capital de la anualidad 2010, del préstamo bancario por \$160'000,000.00 (CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), obtenido en 2007 para la construcción del Auditorio Metropolitano.
25. Que el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, es congruente con el Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2030; asimismo, pone énfasis en las funciones sustantivas, así como en la gestión de calidad. En este contexto, la estructura de programas presupuestales y ejes estratégicos, asocia los proyectos para el desarrollo de la Red, a través de un modelo matricial que interrelaciona los fondos financieros y las unidades responsables de gasto, con las metas institucionales.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando:

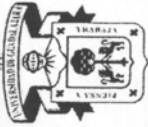
- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, creada en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de Septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo estatal el día 15 de Enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que es atribución del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, conforme lo establece el artículo 31, fracción II, de su Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, así como las normas generales de evaluación de la Universidad.

6 de 13

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100, Jalisco, México
<http://www.hcgu.udg.mx>

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Tel: 3134-2222 Ext: 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax: 3134-2278



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2010/057.

- IV. Que como lo establecen el artículo 35, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y el numeral 95, fracción XI, del Estatuto General, es atribución del Rector General someter anualmente a la aprobación del H. Consejo General Universitario, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, y autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes.
- V. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones.
- VI. Que de conformidad con el artículo 86, fracción I, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación.
- VII. Que tal como lo prevén la fracción XII del artículo 52, y la fracción VII del artículo 73 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, es atribución de los Consejos de los Centros Universitarios y del Consejo Universitario de Educación Media Superior, aprobar la propuesta del Presupuesto de Ingresos y Egresos respectiva, para someterla a la autorización del H. Consejo General Universitario y vigilar su correcto ejercicio.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda proponemos los siguientes:

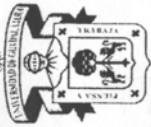
Resolutivos:

PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario la aprobación del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$7,484'709,631.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo con el documento que se adjunta al presente dictamen como parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se autorizan las siguientes asignaciones a los Centros Universitarios, al Sistema de Universidad Virtual, al Sistema de Educación Media Superior y a las entidades de la Administración General y en los rubros que enseguida se señalan:

7 de 13





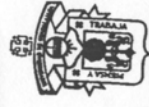
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2010/057.

Tabla No. 2
Distribución del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara
(Cantidades en Pesos)

	Dependencia	Monto
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	331,736,153
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	377,624,079
226008	Departamento de Madera, Celulosa y Papel	1,343,020
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	441,384,821
240000	C.U. de Cs. de la Salud	432,025,969
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	345,595,901
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	244,055,867
270000	C.U. de los Altos	78,762,860
280000	C.U. de la Ciénega	115,712,505
290000	C.U. del Sur	84,575,321
2A0000	C.U. de la Costa	121,257,992
2B0000	C.U. de la Costa Sur	116,348,198
2F0000	C.U. del Norte	51,220,766
2G0000	C.U. de los Valles	80,906,397
2H0000	C.U. de los Lagos	66,021,740
Subtotal A		2,898,571,589
300000	Sistema de Educación Media Superior	1,375,858,051
400000	Sistema de Universidad Virtual	75,287,014
Subtotal B		1,375,858,051
Subtotal C		75,287,014
110000	Contraloría General	23,364,128
120000	Rectoría General	35,412,496
Subtotal		58,776,624
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	20,718,288
131000	Coord. Gral. Académica	69,082,602
132000	Coord. Gral. Administrativa	37,700,817
135000	Dirección de Finanzas	34,707,995
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	15,224,678
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	11,635,641
13D000	Coord. de Vinculación y Servicio Social	25,232,710
13E000	Coord. Gral. de Tecnologías de Información	50,106,259
Subtotal		264,408,990
140000	Secretaría General	30,396,624
142000	Oficina del Abogado General	19,717,998
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	8,115,143
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	70,785,219
146000	Coord. de Estudios Incorporados	11,658,424
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	4,215,574
148000	Dirección Gral. de Medios	6,433,545
14A0000	Coord. Gral. de Recursos Humanos	53,947,257
14C0000	Coord. de Control Escolar	26,245,861
14D0000	Coord. de Transparencia y Archivo General	7,872,918
Subtotal D		288,388,563
Subtotal		611,574,177



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. P. 44500, Jalisco, México
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

8 de 13

[Handwritten signatures and marks]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2010/057.

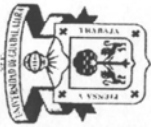
Dependencia		Monto
900004	Jubilaciones y Pensiones	570,971,495
	Contraparte Institucional al Sistema de Pensiones	311,870,428
	Cuotas al IMSS	241,776,600
	Prestaciones No Ligadas a Sueldos	126,448,024
	Previsiones en Servicios Personales	20,000,000
	Crecimiento natural en la bolsa de horas por asignatura	25,284,356
	Subtotal E	1,286,350,903
	Premio FIL de Literatura en Lenguas Romances y Aportación FIL	726,000
	Subtotal F	726,000
	Reembolso de Ingresos Autogenerados por Servicios No Escolares a la Entidad que los genere.	162,500,000
	Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias	382,854,917
	Subtotal G	535,354,917
DESCRIPCIÓN		Monto
Subtotal H		141,200,000
Compromisos Institucionales		
	Licencias de Software y Enlaces de Internet 1 y 2 de la Red Universitaria	10,000,000
	Plan de Medios	30,000,000
	Contribuciones y Seguros Diversos	10,000,000
	Seguridad Institucional	15,000,000
	Comisión Federal de Electricidad	30,000,000
	Juicios Laborales	1,900,000
	Reserva Contingente	5,000,000
	Infraestructura Física de la Administración General	6,000,000
	Infraestructura para la Extensión de la Cultura y Servicios	25,000,000
	Honorarios al Fideicomiso por Administración del Fideicomiso del Sistema de Pensiones	2,300,000
	Previsiones de Rectoría General	2,000,000
	Membresías y Previsiones Institucionales	2,000,000
	Programa de Estudios sobre la Universidad y la Educación Superior	2,000,000
	Subtotal H	141,200,000

[Handwritten signature]



[Large handwritten signature]

9 de 13



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2010/057.

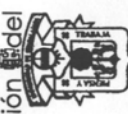
Dependencia	Monto
DESCRIPCIÓN	Monto
Fondos Institucionales Participables	
Desarrollo Académico	44,578,100
Programa de Apoyo al Año Sabático	1,200,000
Programa de Estancias Académicas	2,000,000
Programa de Apoyo a Ponentes	15,000,000
Programa de Apoyo para el Pago de Matrícula en Estudios de Posgrado	5,300,000
Programa de Apoyo a Profesores con Perfil PROMEP	15,578,100
Programa de Incorporación de Profesores de Clase Mundial	1,000,000
Fondo de Actualización Disciplinar (SEMS)	3,000,000
Difusión de la Producción Académica	1,500,000
Becas	40,000,000
Acreditación de Programas Educativos	5,920,000
Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas	15,000,000
Programa Institucional de Capacitación para la Superación Académica (PICASA)	7,000,000
Estudiantes Sobresalientes	6,000,000
Desarrollo de la Investigación y el Posgrado	19,930,000
Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y Proyectos Especiales Emergentes (PROCOFIM)	2,300,000
Programa de Apoyo a la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNJ y SNCA	12,000,000
Programa de Incorporación y Permanencia en el Posgrado en PNPC	5,630,000
Subtotal I	138,428,100
DESCRIPCIÓN	
Fondos Externos Determinados	
Estímulos Académicos	Monto
PIFI	240,091,989
PROMEP	85,727,172
CONACYT	54,036,030
PROMESAN	7,478,673
Otros Fondos	1,987,018
Proyectos aprobados por el H. Congreso de la Unión	13,132,359
8,905,639	
Subtotal J	411,358,880
Suma (A+B+C+D+E+F+G+H+I+J)	7,484,709,631

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

TERCERO.- La vigencia para el ejercicio de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2010, y para su comprobación hasta el 15 de Enero de 2011.

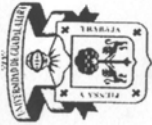
CUARTO.- Los recursos adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de subsidios no considerados en el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, deberán ser puestos a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario y podrán ser ejercidos de acuerdo a los planes, programas y proyectos prioritarios de las entidades de la Red, a propuesta del C. Rector General, escuchando la opinión del Consejo de Rectores, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, de conformidad con la fracción I del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

10 de 13

Av. Juárez N° 976, PISO III S. J. C. P. 44100. Tel. director: 3134-2243 Computador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
<http://www.hcgu.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

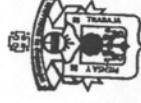
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2010/057.

QUINTO.- Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual, el Sistema de Educación Media Superior y las entidades de la Administración General, deberán cumplir con las políticas y normas contenidas en el anexo del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, que forma parte del presente dictamen, así como con los lineamientos que en su momento apruebe la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

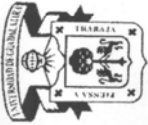
SEXTO.- En el caso de que el presupuesto correspondiente al año 2011 no se apruebe antes del inicio del mismo, se autoriza el ejercicio de los recursos autorizados en el presente presupuesto para los rubros de servicios personales, en un 100% cien por ciento; y de gasto de operación, en un 20% veinte por ciento. Las políticas y normas del ejercicio anterior continuarán siendo aplicables en tanto no se aprueben las nuevas.

SEPTIMO.- Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como fondos externos determinados, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

N. de 13



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
 Dictamen No. II/2010/057.

OCTAVO.- Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 31 de Diciembre de 2009.

Tabla No. 3
 Saldos Disponibles al 31 de Diciembre de 2009 de Fideicomisos Universitarios
 (Cantidades en Pesos)

Fideicomiso	Número	Banco	Saldos al 31 de diciembre de 2009
PFI (FOMES y FIJUEA) ^{a)}	010128-7	BANORTE	120,967,677.04
PFIEMS ^{a)}	F/479147	BBVA-Bancomer ¹⁾	0.00
PROMEPE ^{b)}	47578-0	BBVA-Bancomer	70,302,453.30
Infraestructura Física de la Red Universitaria ^{c)}	43464-7	BBVA-Bancomer	4,265,514.42
Vivienda del Trabajador Universitario ^{c)}	47192-0	BBVA-Bancomer	1,021,112.06
Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la UdG ^{c)}	47091-4	BBVA-Bancomer ²⁾	4,139,710,809.44
Total Fideicomiso Centro Cultural Universitario ^{c)}			250,294,145.57
Centro Cultural Universitario	106644-5		21,312,012.85
Subcuenta (NBPEJ)	350523091	BANAMEX	127,466,320.51
Subcuenta (Museo)	350523172		49,584,328.38
Subcuenta (Vialidades)	352523253		51,911,483.83

Nota:
 1) El Fideicomiso PFIEMS fue extinto el 24 de junio de 2009, una vez que se dio cumplimiento al 100% de sus objetivos.
 2) Incluye \$235,000,000 que fueron asignados a la institución provenientes del Fondo Extraordinario de Apoyo para Reformas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales 2009.

Fuente:

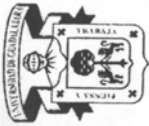
- a) Información validada por la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional.
- b) Información validada por la Coordinación General Académica.
- c) Información validada por la Dirección de Finanzas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

12 de 13

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Comutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax: 3134-2278
<http://www.hguadg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2010/057.

NOVENO.- Las utilidades que se generen por la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, serán destinadas al pago de los intereses y abono a capital del crédito que se obtuvo para la construcción del Auditorio Metropolitano y para su reinversión, así como para fortalecer sus actividades.

DECIMO.- Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes.

DECIMO PRIMERO.- Facúltese al C. Rector General para ejecutar el presente dictamen y para autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes, en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 22 de Enero de 2010
Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Marco Antonio Sánchez Guardado



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

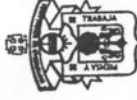
Mtra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Mtro. Roberto López González

C. César Antonio Barba Belgadillo

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

13 de 13



Ingresos Iniciales

Tabla No. 1: Origen de Recursos Disponibles

(cantidades en pesos)

Origen de Recursos	Monto	Subtotal	Total
Subsidio Ordinario ^{a)}		5,672,753,626	
Subsidio Federal	2,479,041,236		
Subsidio Estatal	3,193,712,390		
Subsidio Extraordinario ^{b)}		48,932,540	
Subsidio Federal	1) 48,932,540		
Ingresos Autogenerados ^{c)}		925,854,917	
Para la Institución	170,350,000		
Para las Instancias de la Red	755,504,917		
Fondos Externos Determinados ^{d)}		162,361,252	
PIFI	85,727,172		
PROMEPE	54,036,030		
CONACyT	7,478,673		
PROMESAN	1,987,018		
Otros Fondos	2) 13,132,359		
Comprometidos de 2009 ^{e)}		164,461,309	
Programas y Proyectos Multianuales	6,145,811		
Fondos de Infraestructura Física	149,409,859		
Proyectos con recursos federales extraordinarios aprobados por el H. Congreso de la Unión	8,905,639		
Endeudamiento Interno	3) 510,345,987	510,345,987	
Total			7,484,709,631

Nota:

- 1) Corresponden al complemento de recursos recibidos en 2009 para Estímulos Académicos, los cuales están incluidos en la Convocatoria 2009-2010.
- 2) Corresponden: \$7628,750 al Centro Universitario de la Ciénega para proyectos financiados por el COECYTJAL y SEPROE y \$5'503,609 a la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización para los proyectos de "Becas para Movilidad Estudiantil" financiados por Santander, PIMA, Embajada Canadiense, Erasmus Mundus, Stella, La Rabida, ANUIES y Congreso Internacional Conjunto (HACU, OUI-CONAHEC).
- 3) Recursos de programas de la Red que se destinarán a cubrir el pago de la nómina de jubilaciones y pensiones en tanto no se reciban recursos federales y/o estatales para este rubro.

Fuente:

- a) Federal: Oficio de la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP, número 500/2009-514 de fecha 14 de diciembre de 2009. Estatal: Periódico Oficial del Estado de Jalisco de fecha 28 de diciembre de 2009, que incluye la aportación de \$1'343,020 para el Instituto de Madera, Celulosa y Papel.
- b) Oficio de la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP, número 500/2009-482 de fecha 13 de octubre de 2009.
- c) Dirección de Finanzas. Ver detalle en la tabla 2.
- d) Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional y Coordinación General Académica. Ver detalle en la tabla 8.
- e) Dirección de Finanzas. Ver detalle de los Programas y Proyectos Multianuales y los Fondos de Infraestructura Física en la tabla 4 y de los Proyectos con recursos federales extraordinarios aprobados por el H. Congreso de la Unión en la tabla 8.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Tabla No. 2: Ingresos Autogenerados

(cantidades en pesos)

Concepto	Ingresos Autogenerados		Total
	Para la Institución	Para las Instancias de la Red	
Ingresos Autogenerados	170,350,000	755,504,917	925,854,917
Servicios escolares ^{a)}	150,350,000	220,150,000	370,500,000
Matrículas	9,450,000	95,550,000 ¹⁾	105,000,000
Examen de Admisión	40,000,000	-	40,000,000
Exámenes	7,680,000	320,000	8,000,000
Expedición de Títulos	22,000,000	-	22,000,000
Expedición de Credencial de Alumnos	12,000,000	-	12,000,000
Expedición de Credencial de Aspirantes	18,000,000	12,000,000	30,000,000
Aportaciones Voluntarias	15,000,000	-	15,000,000
Aportaciones Extraordinarias	-	75,000,000	75,000,000
Certificaciones	8,820,000	180,000	9,000,000
Revalidaciones	1,500,000	-	1,500,000
Aranceles por REVOE	15,900,000	37,100,000 ²⁾	53,000,000
Servicios no escolares ^{a)}	-	152,500,000	152,500,000
Servicios	-	120,000,000	120,000,000
Donativos	-	3,000,000	3,000,000
Arrendamiento	-	5,000,000	5,000,000
Concesiones	-	1,000,000	1,000,000
Venta de Formas	-	11,000,000	11,000,000
Venta de Productos	-	4,500,000	4,500,000
Otros ingresos	-	8,000,000 ³⁾	8,000,000
Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias ^{b)}	-	382,854,917	382,854,917
Productos financieros ^{a)}	20,000,000	- ⁴⁾	20,000,000

Notas:

- 1) Incluye el 70% de Nivel Medio Superior y Superior y el 100% de Semiescolarizado, Nivel Posgrado y Cursos, Diplomados y Seminarios.
- 2) Incluye el 70% de reembolso a las instancias de la Red que participan en REVOE.
- 3) Incluye recursos provenientes de indemnizaciones, pagos por concursos de licitación, ventas de productos de desecho, entre otros.
- 4) Estimación con base en el flujo de efectivo temporalmente disponible y en las expectativas de la tasa de interés referencial esperada para 2010 de 4.50% con base en Banxico. El monto registrado es resultado de restar a la estimación el costo de las comisiones bancarias.

Fuente:

- a) Dirección de Finanzas, estimaciones realizadas con base en cifras registradas en SIAU con corte al 31 de diciembre de 2009; y con expectativas de tasas de interés promedio.
- b) Estimación realizada por la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, para el ejercicio 2009.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Egresos Iniciales

Tabla No. 3: Origen y Aplicación de Recursos Disponibles

(cantidades en pesos)

Aplicación de Recursos	Subsidio		Endeudamiento Interno	Ingresos Autogenerados		Fondos Externos Determinados	Comprometidos 2009	Total
	Ordinario	Extraordinario		Para la Institución	Para las Instancias de la Red			
Servicios Personales 1)								5,193,323,737
Sueldos	2,099,208,811	-	-	-	-	-	-	2,099,208,811
Prestaciones Ligadas a Sueldos	1,489,001,402	-	-	-	-	-	-	1,489,001,402
Prestaciones de Seguridad Social	719,495,982	-	-	-	-	-	-	719,495,982
Prestaciones No Ligadas a Sueldos	263,710,886	-	-	-	-	-	-	263,710,886
Jubilaciones y Pensiones	60,625,508	-	3) 510,345,987	-	-	-	-	570,971,495
Maestros Eméritos	5,650,805	-	-	-	-	-	-	5,650,805
Previsiones en Servicios Personales	20,000,000	-	-	-	-	-	-	20,000,000
Crecimiento natural en la bolsa de horas por asignatura	25,284,356	-	-	-	-	-	-	25,284,356
Gasto Programable								1,600,398,914
Gasto Programable de la RED	682,499,307	-	-	4,770,000	755,504,917	-	6,145,811	1,448,920,035
Instituto de Madera, Celulosa y Papel	1,343,020	-	-	-	-	-	-	1,343,020
Premio FIL de Literatura en Lenguas Romances	281,930	-	-	-	-	-	-	281,930
Aportación a la FIL	444,070	-	-	-	-	-	-	444,070
Fondos de Infraestructura Física	-	-	-	-	-	-	149,409,859	149,409,859
Compromisos Institucionales								141,200,000
Licencias de Software y Enlaces de Internet 1 y 2 de la Red Universitaria	-	-	-	10,000,000	-	-	-	10,000,000
Plan de Medios	-	-	-	30,000,000	-	-	-	30,000,000
Contribuciones y Seguros Diversos	-	-	-	10,000,000	-	-	-	10,000,000
Seguridad Institucional	-	-	-	15,000,000	-	-	-	15,000,000
Comisión Federal de Electricidad	-	-	-	30,000,000	-	-	-	30,000,000
Juicios Laborales	-	-	-	1,900,000	-	-	-	1,900,000
Reserva Contingente	-	-	-	5,000,000	-	-	-	5,000,000
Infraestructura Física de la Administración General	-	-	-	6,000,000	-	-	-	6,000,000
Infraestructura para la Extensión de la Cultura y Servicios	-	-	-	25,000,000	-	-	-	25,000,000
Honorarios al Fiduciario por Administración del Fideicomiso del Sistema de Pensiones	-	-	-	2,300,000	-	-	-	2,300,000
Previsiones de Rectoría General	-	-	-	2,000,000	-	-	-	2,000,000
Membresías y Previsiones Institucionales	-	-	-	2,000,000	-	-	-	2,000,000
Programa de Estudios sobre la Universidad y la Educación Superior	-	-	-	2,000,000	-	-	-	2,000,000
Fondos Institucionales Participables								138,428,100
Desarrollo Académico	44,578,100	-	-	-	-	-	-	44,578,100
Becas	40,000,000	-	-	-	-	-	-	40,000,000
Acreditación de Programas Educativos	5,920,000	-	-	-	-	-	-	5,920,000
Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas	-	-	-	15,000,000	-	-	-	15,000,000
Programa Institucional de Capacitación para la Superación Académica (PICASA)	-	-	-	7,000,000	-	-	-	7,000,000
Estudiantes Sobresalientes	3,620,000	-	-	2,380,000	-	-	-	6,000,000
Desarrollo de la Investigación y el Posgrado	19,930,000	-	-	-	-	-	-	19,930,000
Fondos Externos Determinados								411,358,880
Estímulos Académicos 2)	191,159,449	48,932,540	-	-	-	-	-	240,091,989
PIFI	-	-	-	-	-	85,727,172	-	85,727,172
PROMEPE	-	-	-	-	-	54,036,030	-	54,036,030
CONACyT	-	-	-	-	-	7,478,673	-	7,478,673
PROMESAN	-	-	-	-	-	1,987,018	-	1,987,018
Otros Fondos	-	-	-	-	-	13,132,359	-	13,132,359
Proyectos aprobados por el H. Congreso de la Unión	-	-	-	-	-	-	8,905,639	8,905,639
Total Aplicaciones	5,672,753,626	48,932,540	510,345,987	170,350,000	755,504,917	162,361,252	164,461,309	7,484,709,631

Nota:
 1) Estimación realizada por la Dirección de Finanzas
 2) Los \$191'159,449 corresponden al Programa de Estímulos Académicos 2010 y los \$48'932,540 al complemento de recursos recibidos en 2009 por este mismo concepto, cabe señalar que éstos últimos están incluidos en la Convocatoria 2009-2010.
 3) Recursos de programas de la Red que se destinarán a cubrir el pago de la nómina de jubilaciones y pensiones en tanto no se reciben recursos federales y/o estatales para este rubro.



Tabla 5: Servicios Personales

(cantidades en pesos)

Dependencia		Categoría			Total
		Académico	Administrativo	Directivo	
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	180,617,654	46,816,296	31,561,839	258,995,789
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	238,773,528	55,138,625	29,408,340	323,320,493
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	275,228,232	70,012,747	43,780,197	389,021,176
240000	C.U. de Cs. de la Salud	291,657,050	56,166,096	36,125,509	383,948,655
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	110,573,917	51,111,897	32,848,237	194,534,051
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	153,738,820	34,922,532	23,065,861	211,727,213
270000	C.U. de los Altos	33,153,261	8,661,856	17,609,062	59,424,179
280000	C.U. de la Ciénega	59,161,490	10,428,798	21,272,472	90,862,760
290000	C.U. del Sur	46,448,331	10,286,679	17,683,460	74,418,470
2A0000	C.U. de la Costa	49,503,284	9,722,669	22,048,787	81,274,740
2B0000	C.U. de la Costa Sur	62,550,696	12,745,515	19,240,981	94,537,192
2F0000	C.U. del Norte	14,494,484	3,867,986	12,305,609	30,668,079
2G0000	C.U. de los Valles	31,577,808	6,844,465	16,246,874	54,669,147
2H0000	C.U. de Los Lagos	26,435,894	3,323,822	14,659,021	44,418,737
Subtotal A		1,573,914,449	380,049,983	337,856,249	2,291,820,681
300000	Sistema de Educación Media Superior	876,553,254	201,085,812	111,716,900	1,189,355,966
Subtotal B		876,553,254	201,085,812	111,716,900	1,189,355,966
400000	Sistema de Universidad Virtual	32,797,130	9,764,079	10,100,115	52,661,324
Subtotal C		32,797,130	9,764,079	10,100,115	52,661,324
110000	Contraloría General	-	10,640,898	9,541,224	20,182,122
120000	Rectoría General	-	22,724,727	4,889,093	27,613,820
Subtotal		-	33,365,625	14,430,317	47,795,942
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	-	5,287,428	4,155,515	9,442,943
131000	Coord. Gral. Académica	8,187,961	21,433,350	8,166,831	37,788,142
132000	Coord. Gral. Administrativa	-	18,006,850	3,053,913	21,060,763
135000	Dirección de Finanzas	-	21,504,417	5,248,939	26,753,356
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	-	4,988,308	4,324,043	9,312,351
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	427,733	4,986,644	2,748,839	8,163,216
13D000	Coord. de Vinculación y Servicio Social	621,008	13,666,046	2,957,561	17,244,614
13E000	Coord. Gral. de Tecnologías de Información	197,278	18,864,556	7,397,577	26,459,411
Subtotal		9,433,980	108,737,599	38,053,217	156,224,796
140000	Secretaría General	-	14,260,511	5,255,389	19,515,900
142000	Oficina del Abogado General	-	11,541,392	6,792,032	18,333,424
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	-	3,380,866	1,601,829	4,982,695
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	762,504	22,811,394	9,510,273	33,084,171
146000	Coord. de Estudios Incorporados	-	3,234,018	2,532,591	5,766,609
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	-	1,866,523	1,359,051	3,225,574
148000	Dirección Gral. de Medios	-	18,131,447	5,175,316	23,306,763
14A000	Coord. Gral. de Recursos Humanos	-	30,931,166	4,157,924	35,089,090
14C000	Coord. de Control Escolar	-	6,522,204	3,121,822	9,644,026
14D000	Coord. de Transparencia y Archivo General	-	3,719,698	2,446,175	6,165,873
Subtotal		762,504	116,399,219	41,952,402	159,114,125
Subtotal D		10,196,484	258,502,442	94,435,936	363,134,863
900004	Jubilaciones y Pensiones	460,764,723	102,365,552	7,841,220	570,971,495
	Contraparte Institucional al Sistema de Pensiones				311,870,428
	Cuotas al IMSS				241,776,600
	Prestaciones No Ligadas a Sueldos				126,448,024
	Previsiones en Servicios Personales				20,000,000
	Crecimiento natural en la bolsa de horas por asignatura				25,284,353
Subtotal E		460,764,723	102,365,552	7,841,220	1,296,779,700
Totales (A+B+C+D+E)		2,954,226,040	951,767,869	561,950,420	5,193,229,100

Fuente:
Dirección de Finanzas

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Tabla 6: Compromisos Institucionales

(cantidades en pesos)

Compromisos Institucionales	Origen de Recursos		Total
	Subsidio Ordinario	Ingresos Autogenerados para la Institución	
Licencias de Software y Enlaces de Internet 1 y 2 de la Red Universitaria	-	10,000,000	a) 10,000,000
Plan de Medios	-	30,000,000	b) 30,000,000
Contribuciones y Seguros Diversos	-	10,000,000	c) 10,000,000
Seguridad Institucional	-	15,000,000	d) 15,000,000
Comisión Federal de Electricidad	-	30,000,000	e) 30,000,000
Juicios Laborales	-	1,900,000	f) 1,900,000
Reserva Contingente	-	5,000,000	g) 5,000,000
Infraestructura Física de la Administración General	-	6,000,000	c) 6,000,000
Infraestructura para la Extensión de la Cultura y Servicios	-	25,000,000	e) 25,000,000
Honorarios al Fiduciario por Administración del Fideicomiso del Sistema de Pensiones	-	2,300,000	e) 2,300,000
Previsiones de Rectoría General	-	2,000,000	g) 2,000,000
Membresías y Previsiones Institucionales	-	2,000,000	h) 2,000,000
Programa de Estudios sobre la Universidad y la Educación Superior	-	2,000,000	i) 2,000,000
Total	-	141,200,000	141,200,000

Nota:

Existen otros recursos comprometidos que serán cuantificados al cierre del ejercicio.

Dependencia responsable:

a) Coordinación General de Tecnologías de Información, b) Dirección General de Medios, c) Coordinación General Administrativa, d) Coordinación de Seguridad Universitaria, e) Dirección de Finanzas, f) Oficina del Abogado General, g) Rectoría General, h) Vicerrectoría Ejecutiva, i) Coordinación General Académica.

Fuente:

Vicerrectoría Ejecutiva



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Tabla 7: Fondos Institucionales Participables

(cantidades en pesos)

Fondos Institucionales Participables	Origen de Recursos		Total
	Subsidio Ordinario	Ingresos Autogenerados para la Institución	
Desarrollo Académico	44,578,100	-	a) 44,578,100
<i>Programa de Apoyo al Año Sabático</i>	1,200,000		
<i>Programa de Estancias Académicas</i>	2,000,000		
<i>Programa de Apoyo a Ponentes</i>	15,000,000		
<i>Programa de Apoyo para el Pago de Matrícula en Estudios de Posgrado</i>	5,300,000		
<i>Programa de Apoyo a Profesores con Perfil PROMEP</i>	15,578,100		
<i>Programa de Incorporación de Profesores de Clase Mundial</i>	1,000,000		
<i>Fondo de Actualización Disciplinar (SEMS)</i>	3,000,000		
<i>Difusión de la Producción Académica</i>	1,500,000		
Becas	40,000,000	-	a) 40,000,000
Acreditación de Programas Educativos	5,920,000	-	a) 5,920,000
Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas	-	15,000,000	a) 15,000,000
Programa Institucional de Capacitación para la Superación Académica (PICASA)	-	7,000,000	b) 7,000,000
Estudiantes Sobresalientes	3,620,000	2,380,000	c) 6,000,000
Desarrollo de la Investigación y el Posgrado	19,930,000	-	a) 19,930,000
<i>Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y Proyectos Especiales Emergentes (PROCOFIN)</i>	2,300,000		
<i>Programa de Apoyo a la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA</i>	12,000,000		
<i>Programa de Incorporación y Permanencia en el Posgrado en PNPC</i>	5,630,000		
Total	114,048,100	24,380,000	138,428,100

Dependencia responsable:

a) Coordinación General Académica, b) Coordinación General de Recursos Humanos, c) Coordinación General de Servicios a Universitarios.

Fuente:

Vicerrectoría Ejecutiva



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Tabla 8: Fondos Externos Determinados

(cantidades en pesos)

Dependencia	Fondos Externos Determinados									
	Subsidio Federal y Estatal	Subsidio Federal					Otros 4)	Comprometidos 2009 Proyectos aprobados por el H. Congreso de la Unión	Total	
		Estímulos Académicos 1)	PIFI 2)	PROMEP 3)	CONACyT	PROMESAN				Subtotal
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	-	4,182,459	-	-	-	4,182,459	-	1,172,693	5,355,152
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	-	5,923,813	-	-	-	5,923,813	-	326,496	6,250,309
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	-	12,791,319	-	-	-	12,791,319	-	699,688	13,491,007
240000	C.U. de Cs. de la Salud	-	5,093,724	-	-	-	5,093,724	-	628,385	5,722,109
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	-	4,281,187	-	-	-	4,281,187	-	490,753	4,771,940
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	-	3,760,500	-	4,796,812	-	8,557,312	-	132,542	8,689,854
270000	C.U. de los Altos	-	3,842,388	-	-	-	3,842,388	-	461,855	4,304,243
280000	C.U. de la Ciénega	-	4,878,434	-	-	-	4,878,434	7,628,750	6	12,507,190
290000	C.U. del Sur	-	3,078,057	-	727,799	-	3,805,856	-	1,605,314	5,411,170
2A0000	C.U. de la Costa	-	3,804,015	-	-	-	3,804,015	-	120,835	3,924,850
2B0000	C.U. de la Costa Sur	-	4,442,858	-	-	-	4,442,858	-	13,998	4,456,856
2F0000	C.U. del Norte	-	4,733,819	-	-	-	4,733,819	-	1	4,733,820
2G0000	C.U. de los Valles	-	5,131,067	-	-	-	5,131,067	-	229	5,131,296
2H0000	C.U. de los Lagos	-	3,513,631	-	-	-	3,513,631	-	59,466	3,573,097
Subtotal A		-	69,457,271	-	5,524,611	-	74,981,882	7,628,750	5,712,261	88,322,893
300000	Sistema de Educación Media Superior	-	-	-	-	-	-	-	1,434,154	1,434,154
Subtotal B		-	-	-	-	-	-	-	1,434,154	1,434,154
400000	Sistema de Universidad Virtual	-	4,237,270	-	-	-	4,237,270	-	2,026	4,239,296
Subtotal C		-	4,237,270	-	-	-	4,237,270	-	2,026	4,239,296
110000	Contraloría General	-	-	-	-	-	-	-	64	64
120000	Rectoría General	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal		-	-	-	-	-	-	-	64	64
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	-	-	-	-	-	-	-	-	-
131000	Coord. Gral. Académica	240,091,989	2,988,600	54,036,030	-	-	297,116,619	-	1,560,343	298,676,962
132000	Coord. Gral. Administrativa	-	-	-	-	-	-	-	145,166	145,166
135000	Dirección de Finanzas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	-	3,763,000	-	1,954,062	1,987,018	7,704,080	5,503,609	103	13,207,586
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	-	-	-	-	-	-	-	41,244	41,244
13D000	Coordinación de Vinculación y Servicio Social	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13E000	Coord. Gral. de Tecnologías de Información	-	3,261,341	-	-	-	3,261,341	-	246	3,261,587
Subtotal		240,091,989	10,012,941	54,036,030	1,954,062	1,987,018	308,082,040	5,503,609	1,746,896	315,332,545
140000	Secretaría General	-	-	-	-	-	-	-	-	-
142000	Oficina del Abogado General	-	-	-	-	-	-	-	-	-
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	-	-	-	-	-	-	-	-	-
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	-	-	-	-	-	-	-	72	72
146000	Coord. de Estudios Incorporados	-	-	-	-	-	-	-	-	-
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-
148000	Dirección Gral. de Medios	-	2,019,690	-	-	-	2,019,690	-	10,166	2,029,856
14A000	Coord. Gral. de Recursos Humanos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14C000	Coord. de Control Escolar	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14D000	Coord. de Transparencia y Archivo General	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal		-	2,019,690	-	-	-	2,019,690	-	10,238	2,029,928
Subtotal D		240,091,989	12,032,631	54,036,030	1,954,062	1,987,018	310,101,730	5,503,609	1,757,198	317,362,537
Sumas totales (A+B+C+D)		240,091,989	85,727,172	54,036,030	7,478,677	1,987,018	389,320,882	13,132,359	8,905,639	411,358,880

Notas:

- 1) Corresponden \$191'159,449 al Programa de Estímulos Académicos 2010 y \$48'932,940 al complemento de recursos recibidos en 2009 por este mismo concepto, cabe señalar que éstos últimos están incluidos en la Convocatoria 2009-2010.
- 2) En el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades se incluye el Proyecto "La transverzalización de la perspectiva de género en la Universidad de Guadalajara" de \$8'000,000.
- 3) Oficios de la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP, número PROMEP/103.5/09/2300, de fecha 08 de junio de 2009 por \$6'000,000 (Anexo de ejecución número AE-PRIMERA APORTACIÓN-UDG-2009), número PROMEP/103.5/09/3452, de fecha 10 de junio de 2009 por \$8,800,888 (Anexo de ejecución número AE-SEGUNDA APORTACIÓN-UDG-2009), número PROMEP/103.5/09/4842, de fecha 07 de septiembre de 2009 por \$6'994,186 (Anexo de ejecución número AE-TERCERA APORTACIÓN-UDG-2009), número PROMEP/103.5/09/5516, de fecha 25 de septiembre de 2009 por \$23'472,792 (Anexo de ejecución número AE-QUINTA APORTACIÓN-UDG-2009) y número PROMEP/103.5/09/5516, de fecha 25 de septiembre de 2009 por \$23'472,792 (Anexo de ejecución número AE-QUINTA APORTACIÓN-UDG-2009).
- 4) Corresponden: \$7'628,750 al Centro Universitario de la Ciénega para proyectos financiados por el COECyTJAL y SEPROE y \$5'503,609 a la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización para los proyectos de "Becas para Movilidad" financiados por Santander, PIMA, Embajada Canadiense, Erasmus Mundus, Stella, La Rábida, ANUIES y Congreso Internacional Conjunto (HACU, OUI-COHAEC).

Fuente:

Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional, Coordinación General Académica y Dirección de Finanzas.





Políticas y Normas



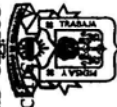
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Políticas y Normas del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, vigentes a partir de la Aprobación del Dictamen.

A. Políticas

1. Sujetar el ejercicio del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2010, a la normatividad de la Universidad de Guadalajara aplicable.
2. Fomentar la austeridad, el ahorro, la disciplina presupuestal, la transparencia y la racionalidad en el uso, conservación y destino de los recursos, sin menoscabo de las funciones sustantivas.
3. Fortalecer el sistema colegiado de aseguramiento y evaluación del cumplimiento de las metas establecidas en cada proyecto, de forma tal que permita alcanzar los niveles de efectividad y eficiencia en el ejercicio de los recursos institucionales.
4. Promover e impulsar la captación de recursos mediante fuentes complementarias de financiamiento.
5. Mantener la eficiencia en los procesos de transparencia, registro y actualización de la información, así como de los procedimientos de acceso a la información pública universitaria, en los términos de la ley federal y estatal en la materia y del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad de Guadalajara.
6. Promover la desconcentración y simplificación en la Red Universitaria de las funciones administrativas, y de los recursos humanos, materiales y financieros, a fin de hacer eficiente su aplicación para el mejor cumplimiento de las funciones sustantivas de la institución, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional.
7. Consolidar el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU) como instrumento articulador de los procesos de planeación, programación, presupuestación y evaluación.
8. Vigilar la pertinencia y orientación de las actividades programadas en los proyectos operativos anuales, atendiendo las necesidades específicas prioritarias de la Institución.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. I. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Comutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2427. Fax: 3134-2222
Guadalajara, Jalisco, México
<http://www.hcgu.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

B. Normas

1. Del ejercicio de los recursos destinados al rubro de los servicios personales

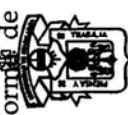
1.1 Cuando por necesidades del servicio de una dependencia se requiera la contratación de personal adicional a la plantilla regular, se procederá de conformidad con lo siguiente:

- a) Determinar y justificar las actividades a desarrollar, que determinarán la naturaleza del contrato, pudiendo ser por tiempo determinado o por obra determinada;
- b) En el caso de las funciones propias del personal de mandos medios y superiores, sólo se autorizarán contratos temporales equivalentes a Jefe de Unidad "C", Coordinador de Carrera, Coordinador de Posgrado o Coordinador de Semiescolarizado;
- c) En el caso de los Centros Universitarios, los contratos se cubrirán con recursos autogenerados por la dependencia solicitante; se exceptúan de este supuesto los recursos transferidos por la desconcentración de la extinta Coordinación de Obras y Proyectos;
- d) Las vacantes por incapacidad médica de los contratos temporales a que hacen referencia los incisos b) y c), sólo se podrán sustituir cuando sean con cargo al mismo fondo del que se generó el contrato;
- e) La Administración General, los Sistemas y las dependencias que se desconcentraron desde la Administración General a la Red en el ejercicio 2008, podrán destinar tanto los recursos ordinarios como los ingresos autogenerados para este fin;
- f) No se contratará a personal de la Universidad que cuente con nombramiento directivo, ni aquellos trabajadores con más de un nombramiento o contrato que en forma conjunta, sumen más de 48 hrs. semanales, así como los que se encuentren gozando de cualquier tipo de beca, estímulo o apoyo económico de la Universidad de Guadalajara o cualquier fondo externo que se canalice a través de la institución;
- g) Cuando por necesidades de la dependencia se requiera la contratación de personal jubilado, sólo podrá llevarse a cabo bajo la modalidad de contrato por servicios profesionales, cuya forma de pago será por honorarios puros;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
2



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 47000, Tel. director 2434-2243, Comité de Ext. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

h) La vigencia de los contratos temporales tendrá como duración máxima la del ejercicio fiscal, exceptuando aquéllos que se generen con recursos provenientes de instancias externas cuando el convenio así lo contemple.

En ningún caso deberán asignarse funciones a persona alguna, si no se cuenta con el contrato correspondiente.

Para el caso de los programas educativos autofinanciables, podrán celebrarse contratos temporales con cargo a los recursos autogenerados de la dependencia por el periodo de duración del curso.

Quando se inicie o prorrogue la contratación bajo el esquema de servicios técnicos o profesionales, de un miembro del personal académico que cuente con nombramiento de asignatura o de carrera, la dependencia de adscripción deberá demostrar ante la Coordinación General de Recursos Humanos el cumplimiento de su carga horaria.

En el caso de los profesores investigadores será requisito comprobar su participación en actividades de docencia, tiempo de dedicación a la investigación y productos obtenidos, con el aval del Colegio Departamental.

El monto de cada contrato deberá estar previsto en los proyectos sustantivos o programación de gastos administrativos aprobados a la dependencia en el presupuesto 2010 y ser cubierto con recursos provenientes de un mismo fondo.

1.2 Los responsables de la administración de personal de las entidades de la Red Universitaria deberán verificar que el beneficiario que reciba su pago mediante cheque o transferencia electrónica esté debidamente identificado y que la firma de recibido se registre, en su presencia, en la nómina o equivalente, la cual deberá conservar y archivar.

Se deberá recabar la firma del beneficiario en un plazo no mayor de 30 días naturales posteriores a la fecha del pago. En el caso de jubilados y pensionados, este plazo se amplía a 180 días.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J.C. P. 441500, Jalisco, México
Tel.-directo: 3134-2222 Comutador: 3134-2222 Ext. 2426, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax: 3134-2278
<http://www.hcgu.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Una vez vencidos los plazos establecidos, los responsables de la administración de personal de las entidades de la Red Universitaria registrarán en Web Finanzas la cancelación de los cheques no cobrados y la notificarán por vía electrónica a la Dirección de Finanzas, y devolverán los cheques, debidamente cancelados.

Cuando los cheques cancelados correspondan a contratos de prestación de servicios con cargo a ingresos autogenerados, la dependencia podrá solicitar el reembolso de éstos a la Dirección de Finanzas.

Para los profesores del Sistema de Universidad Virtual (SUV) que radican fuera del Estado de Jalisco, el pago de los servicios personales se realizará mediante depósito o transferencia electrónica y la comprobación del pago ante la Dirección de Finanzas se hará mediante la ficha de depósito o el comprobante correspondiente. En este caso, el académico contratado remitirá al SUV, un acuse de recibo de manera semestral.

1.3 En caso de que un trabajador no esté en posibilidades de presentarse a recibir su pago por causas de fuerza mayor, éste puede entregarse a la persona que el trabajador autorice mediante carta poder simple que deberá ser entregada a la dependencia de adscripción en original y copia con la firma de dos testigos, suscrita por el beneficiario dirigida a la Universidad. La autenticidad de las firmas y la identidad de la persona autorizada para cobrar a nombre del trabajador, debe ser corroborada mediante los documentos oficiales autorizados. En el caso de trabajadores en activo, se deberá anexar el justificante firmado por el titular de la dependencia de adscripción, el cual podrá ser, entre otros: comisión a servicios oficiales, incapacidad otorgada por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), u otro que ampare la causa justificada y avalada con la firma del titular y/o responsables administrativos de la dependencia de adscripción.

1.4 La jornada extraordinaria de trabajo estará sujeta a la realización de programas y actividades prioritarios o de extrema urgencia que se encuentren contemplados como actividades propias de la dependencia o en apoyo a otras; su asignación deberá ser congruente con las funciones del puesto o plaza del personal que las desempeñe. Las partidas presupuestales correspondientes deberán estar previstas en los proyectos sustantivos o programación de gastos administrativos aprobados a dependencia en el presupuesto 2010.

[Firmas manuscritas]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1.5 Cuando un miembro del personal académico, administrativo o de mandos medios falte al desempeño de sus labores sin causa justificada, sin presentar comprobante médico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), o sin haber recibido el permiso por escrito de su jefe inmediato, los responsables de la administración de personal de las entidades de la Red Universitaria deberán tramitar el descuento correspondiente de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y la norma Universitaria. De incurrir el trabajador en faltas consecutivas de forma injustificada, los titulares de las entidades deberán realizar los trámites que correspondan, conforme a los procedimientos disciplinarios contenidos en los contratos colectivos de trabajo y en la normatividad universitaria.

1.6 La bolsa de horas para el pago de profesores por asignatura de cada Centro Universitario, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior, será propuesta por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda al pleno del H. Consejo General Universitario, cuando se demuestre el cabal cumplimiento de cargas horarias por parte del personal académico de carrera y de asignatura con nombramiento definitivo. Los titulares de las entidades de la Red Universitaria deberán aplicar al personal académico de carrera, la política de asignación de horas frente a grupo establecida en el Estatuto del Personal Académico (EPA).

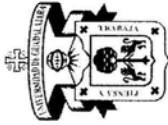
1.7 Los responsables de las entidades de la Red Universitaria deberán aplicar al personal académico la política de asignación de horas frente a grupo en el siguiente orden de prelación:

- a) A los profesores de asignatura definitivos que han sido afectados en su carga horaria;
- b) A los profesores por asignatura temporales que han sido afectados en su carga horaria, de acuerdo a su perfil;
- c) Completar la carga docente de los profesores de carrera para que cubran la carga horaria máxima establecida en el Estatuto del Personal Académico (EPA); e
- d) Incrementar la carga horaria temporal de los profesores por asignatura que se encuentren vigentes en la plantilla de la dependencia.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. director: 3134-2243 Comutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
<http://www.hcgu.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1.8 Los titulares de las entidades de la Red, deberán eliminar las horas de protección salarial, ya sea asignando a los académicos la carga correspondiente, o bien, cuando se trate de casos reiterados en que sea patente la falta de colaboración del personal académico para actualizarse y ser reubicado, realizar la propuesta de liquidación a que haya lugar.

1.9 La supervisión del cumplimiento de las cargas horarias o de labores propias del personal académico, administrativo o de mandos medios, será responsabilidad directa del jefe inmediato del personal que desempeña las actividades en primera instancia, y en segunda, de los titulares de las entidades de la Red Universitaria.

Los profesores de carrera deberán tener asignadas actividades de docencia, investigación, tutorías y gestión conforme a la política académica, para cumplir con su jornada laboral, así como con la carga horaria prevista en el artículo 39 del Estatuto del Personal Académico (EPA), pudiendo impartir un máximo del 20% de su carga de docencia en una dependencia distinta a la de su lugar de adscripción.

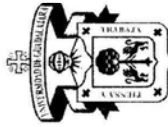
1.10 Los cambios de personal académico y administrativo entre las entidades de un Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual, del Sistema de Educación Media Superior y de la Administración General, podrán ser autorizados por los titulares de las instancias a donde está adscrito y a donde realizará el cambio, con la solicitud firmada por los interesados, de conformidad a lo establecido en la normatividad universitaria, quienes notificarán tanto a la Coordinación General de Recursos Humanos como a la Dirección de Finanzas para los trámites que hubiese lugar; en el caso de académicos, se deberá garantizar la asignación de la carga horaria frente a grupo en la nueva dependencia de adscripción.

1.11 Cuando un académico sea nombrado directivo en una dependencia distinta a la de su adscripción, podrá solicitar el traslado temporal de su plaza y de las asignaturas que tiene con cargo a la misma; una vez que concluya el nombramiento del cargo directivo, deberá reintegrarse a su dependencia de origen con la carga de asignaturas que tenía antes del traslado temporal.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44560-76r. Directo: 3134-2243 Comutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
<http://www.hcgu.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

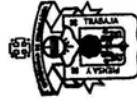
El personal académico que ocupe cargos de mandos medios y que cuente con una plaza de profesor de carrera podrá solicitar descarga de docencia hasta por la mitad de la carga horaria mínima establecida en el artículo 39 del Estatuto del Personal Académico (EPA), excepto si se trata de profesores con dedicación primordial a la investigación, quienes deberán contar al menos con una asignatura con cargo a su plaza académica.

Los mandos superiores podrán solicitar la descarga de sus actividades de docencia en su plaza académica. Para efectos de pago y en tanto subsista su función directiva, se compactará el salario base del profesor de carrera con el cargo directivo, de conformidad con el tabulador de sueldos y salarios. El directivo conservará todos sus derechos en la plaza académica, incluyendo la antigüedad que le corresponda.

1.12 La Dirección de Finanzas deberá registrar y mantener actualizada, a través del Sistema de Captura de Información Pública de la Universidad de Guadalajara, la información relativa a la nómina de la institución, incluyendo los datos requeridos por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

1.13 En los convenios o contratos financiados por terceros, y que se relacionan con actividades de investigación, podrá establecerse en el presupuesto de ingresos y egresos respectivo, la contratación de académicos y alumnos de la Universidad de Guadalajara, misma que se realizará conforme a lo señalado en el Reglamento de Ingresos Extraordinarios; el Acuerdo 09/2000 y demás normas aplicables.

1.14 Las plazas de personal académico y administrativo de las entidades de la Red Universitaria que a la fecha y en lo sucesivo se encuentren vacantes con motivo de la jubilación, pensión o fallecimiento, quedarán canceladas, con excepción de las plazas que hubieran sido autorizadas por la Secretaría de Educación Pública como plazas PIFI y PROMEP y de aquellas en las que no se derive pensión.

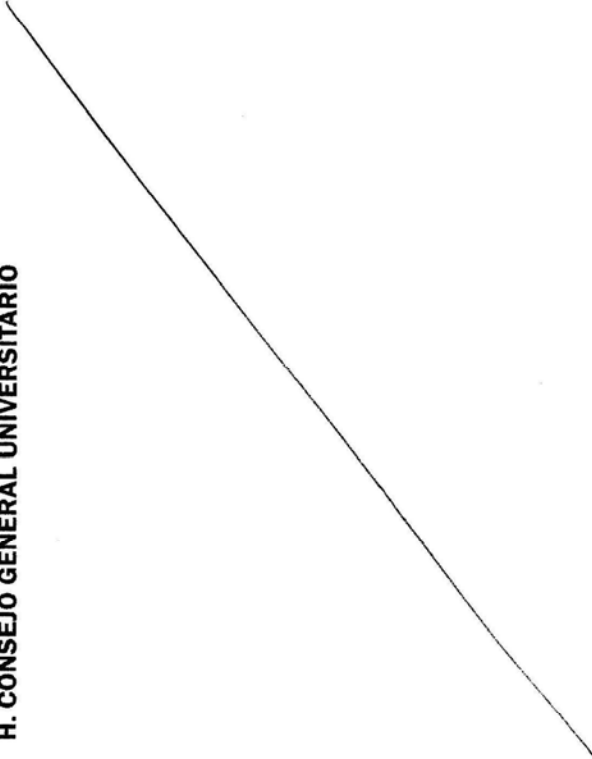


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



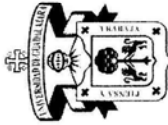
Cuando el monto de una pensión por invalidez definitiva, por viudez u orfandad, sea inferior al costo de la plaza cancelada, el remanente podrá utilizarse en la creación o transformación de plazas para cubrir las necesidades de la dependencia respectiva.

Para el caso de las plazas que se cancelan con motivo de jubilación, pensión o fallecimiento, el C. Rector General, con el aval de las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario, podrá autorizar la creación de plazas temporales para cubrir las necesidades de la dependencia.



8

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Comutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
<http://www.hcgu.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

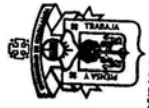
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 2.- *Del Ejercicio de los recursos destinados al gasto de operación e inversión física*
- 2.1 El ejercicio del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara comprende desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del mismo año. En caso de que el presupuesto del año siguiente no se encuentre aprobado el 01 de Enero de dicho año, la vigencia de las políticas y normas del ejercicio anterior continuarán siendo aplicables hasta en tanto no se aprueben las nuevas.

La ministración de recursos para cada proyecto será propuesta por los responsables del proyecto a los titulares de las entidades de la Red Universitaria, mediante el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU), módulo P3e.

La entrega de recursos será realizada por la Dirección de Finanzas a las cuentas institucionales concentradoras de las Rectorías de los Centros, del Sistema de Universidad Virtual, de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior y de las dependencias de la Administración General, así como de aquellas entidades que por la naturaleza de sus funciones les sean previamente autorizadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, cumpliendo con los calendarios aprobados y atendiendo la disponibilidad de recursos financieros. Los responsables del ejercicio presupuestal son los titulares de las unidades responsables del proyecto a las cuales esté asignado, por lo que toda disposición de recursos, ya sea por vía de efectivo o a través de compras o contrataciones, serán suscritas por éstos.

Para el caso de los proyectos que se fondeen con ingresos autogenerados, la solicitud de ministraciones quedarán abiertas y estarán sujetas al ingreso previo de los recursos a las cuentas bancarias institucionales que para tal efecto indique la Dirección de Finanzas, debiendo observarse para su manejo y comprobación, en lo conducente, los mismos criterios que se aplican a los recursos ordinarios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Los ingresos autogenerados por las entidades de la Red, serán transferidos a las cuentas bancarias concentradoras de las mismas por la Dirección de Finanzas en un plazo máximo de 8 días posteriores al de su obtención; para ello, la Dirección de Finanzas elaborará cortes semanales, mismos que dará a conocer a las entidades respectivas y a la Coordinación General Administrativa para su conocimiento, a efectos de que se identifiquen el origen de los recursos, acompañando una base de datos en donde conste el detalle pormenorizado de los ingresos. Para ello, la Dirección de Finanzas retendrá, en su caso, la parte que no corresponda a la dependencia.

2.2 La programación del ejercicio de gasto se deberá hacer a nivel de título del Clasificador por Objeto del Gasto.

2.3 La apertura y modificación de fideicomisos para el manejo de los recursos financieros institucionales y/o de bienes, la designación o renovación de los integrantes del Comité Técnico y la dependencia que coordine su operación, serán autorizadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a propuesta del C. Rector General y con el aval de la Contraloría General y de la Dirección de Finanzas.

Todo fideicomiso en el que la Universidad de Guadalajara sea fideicomitente o fideicomisario y en el cual se encuentren depositados recursos institucionales obtenidos por cualquier concepto o fuente, deberá quedar registrado en la contabilidad de la Institución, con excepción del Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones, en virtud de que tiene el carácter de irrevocable y de que los fideicomisarios son los propios trabajadores universitarios, el cual será registrado en cuentas de orden.

Los funcionarios que coordinen la operación de los fideicomisos serán, conjuntamente con los integrantes de los comités técnicos, los responsables institucionales directos de cuidar el buen manejo, uso y comprobación adecuada de los recursos ante las instancias correspondientes.

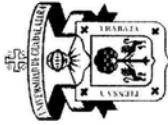
El Director de Finanzas formará parte de los comités técnicos de todos los fideicomisos.

[Handwritten signatures and initials]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100.-Telf: director: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax: 3134-2278
http://www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.4 La Dirección de Finanzas está facultada para invertir en los instrumentos de mayor rentabilidad, los saldos disponibles en todas las cuentas institucionales, que deberán serle reportados por las entidades de la Red Universitaria, quedando estrictamente prohibida cualquier inversión de riesgo.

Las comisiones bancarias de las cuentas institucionales deberán descontarse del monto de los productos financieros en el mes en que se realice el cargo.

2.5 El manejo de los recursos financieros institucionales se hará solamente a través de cuentas bancarias registradas a nombre de la Universidad de Guadalajara, con el complemento del nombre o siglas de la entidad universitaria correspondiente. Las cuentas deberán ser autorizadas por la Rectoría General a través de la Dirección de Finanzas, con el visto bueno de la Contraloría General.

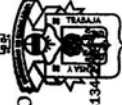
Los titulares de las entidades de la Red solicitarán, de manera fundada, la apertura de las cuentas bancarias ejecutoras del gasto, para las unidades responsables de proyectos; la autorización se dará bajo la absoluta responsabilidad de las personas que podrán efectuar retiros de dichas cuentas.

La expedición de cheques se efectuará invariablemente mediante firmas mancomunadas: una del titular de la entidad o dependencia y la otra, de la persona o personas a la que les corresponda dicha atribución o que sean designadas para tal función.

Cuando se efectúe un pago cuyo monto exceda de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), se deberá emitir cheque nominativo al proveedor del bien o servicio con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", excepto en el caso de pagos de nómina, de viáticos, traslado de personal entre entidades de la Red Universitaria y de aquéllos que se realicen con tarjetas de crédito o débito personales; para este caso, siempre y cuando se apege a los requisitos establecidos, los cuales no deberán contener dicha leyenda.

En las transferencias electrónicas de recursos a cuentas bancarias no institucionales se requerirá que el titular de la dependencia y/o la(s) persona(s) con la(s) que tiene mancomunada la cuenta, firmen el comprobante impreso correspondiente, para efectos de control interno

11



Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100, Jalisco, México
Commutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2243
<http://www.hcgu.udg.mx>

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

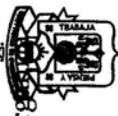
2.6 La apertura de cuentas bancarias en divisas extranjeras, deben ser solicitadas previamente por escrito al C. Rector General, quien turnará la solicitud a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario para su aprobación.

2.7 La aplicación de las partidas correspondientes a requisiciones y a solicitudes de recursos o de servicios, afectarán únicamente al ejercicio del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara. Se exceptúa de lo anterior el ejercicio de los recursos provenientes de ingresos autogenerados tales como: matrículas, cuotas por reconocimiento de validez oficial de estudios (REVOE), aportaciones voluntarias y extraordinarias de alumnos o egresados, y los que el C. Rector General determine, que podrán ser reembolsados del presupuesto del calendario vigente o del inmediato anterior, conforme a los criterios y procedimientos aplicables para el ejercicio de recursos extraordinarios.

Los ingresos obtenidos por las entidades de la Red por concepto de REVOE se ejercerán de acuerdo a la distribución siguiente:

- a) El 70% quedará a disposición de las entidades que los hayan generado, previo registro en el SIIAU, módulo P3e, de los proyectos a los que propone destinarlos, y aprobación por parte de las instancias respectivas, para su ejercicio; y
- b) El 30% será destinado a programas prioritarios institucionales que la Rectoría General, en acuerdo con la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, propongan ante el pleno para su aprobación.

2.8 No deberán comprometerse recursos del año inmediato siguiente por requisiciones, adquisiciones o solicitudes de servicios realizadas en el ejercicio 2010. En el caso de prioridades institucionales, la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a petición del C. Rector General, propondrá la adquisición de pasivos posteriores, para su aprobación por el H. Consejo General Universitario en la sesión inmediata siguiente, en los términos establecidos por la Ley Orgánica





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.9 Sólo podrán adquirirse bienes muebles usados cuando no existan en el mercado artículos nuevos de las mismas características o cuando por sus condiciones y su precio de compra resulten muy convenientes para la institución, previa autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, conforme al Reglamento respectivo y con sustento en la opinión y/o resolución del Comité General de Compras y Adjudicaciones de la Universidad, para las entidades de la Administración General, y de los Comités de Compras de los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual o Sistema de Educación Media Superior, para el caso de estas últimas entidades.

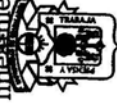
2.10 Las entidades universitarias deberán ingresar, dentro de los primeros diez días del mes siguiente, a la Dirección de Finanzas, la información que respalde las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) así como el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a enterar.

Los recargos y las actualizaciones que se generen por la falta del pago oportuno o de la concentración ante esa Dirección, no podrán ser cubiertos con recursos institucionales de ninguna fuente, ya sean ordinarios, partidas extraordinarias o ingresos autogenerados.

En la información remitida a la Dirección de Finanzas, deberá manifestarse, bajo responsabilidad de quien los entera, que los recargos y accesorios no fueron pagados con recursos institucionales.

2.11 El Rector General autorizará a las dependencias de la Administración General, los contratos de arrendamiento en los que la Universidad comparezca como arrendataria, de conformidad con el presupuesto de la dependencia solicitante y siempre que se cumplan los lineamientos establecidos en el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Por su parte, los Rectores de los Centros y titulares de los Sistemas, autorizarán el arrendamiento, en su ámbito de competencia, de conformidad con su presupuesto y siempre que se cumplan los lineamientos establecidos en el artículo 33 del citado reglamento.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100, Tlalisco, Jalisco, México
Tel: 313-22243 Comuta: 313-2222 Ext. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax: 313-34-2278
<http://www.hcgu.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.12 Todas las adquisiciones y entradas o salidas de inventarios, deberán registrarse en el sistema de control de almacén autorizado por la Contraloría General, en tanto se desarrolla el módulo correspondiente en el SIAU.

Las adquisiciones, altas o bajas y todos los movimientos al inventario de bienes muebles de las entidades de la Red Universitaria, deberán quedar registrados en el sistema de control de inventarios denominado PATME II.

2.13 En el ejercicio del presupuesto no se deberán destinar recursos a la adquisición de objetos suntuarios, obsequios personales o de decoración artística (cuadros, pinturas, esculturas, etcétera). Los objetos de arte sólo podrán adquirirse cuando a juicio del C. Rector General y de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario incrementen el valor artístico patrimonial de nuestra Universidad.

En eventos protocolarios podrán adquirirse flores o arreglos florales, vinos, bebidas, canapés e insumos similares y contratarse música de cámara, previa justificación que ante el titular de la dependencia realice el responsable del evento.

En el caso de obsequios que se otorguen como parte del protocolo a visitantes, invitados o terceras personas que presten algún tipo de apoyo no remunerado a la institución o sean objeto de premio o reconocimiento, sólo podrán adquirirse con autorización del C. Rector General para el caso de la Administración General; por los Rectores de Centro, el Rector del Sistema de Universidad Virtual y el Director General del Sistema de Educación Media Superior, para estas entidades, previa solicitud y justificación del gasto.

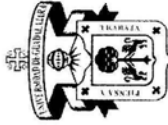
2.14 Los consumos y gastos por concepto de combustibles, lubricantes, refacciones, reparaciones, servicios y mantenimiento de los vehículos oficiales, quedarán sujetos a lo dispuesto en el acuerdo vigente emitido por el C. Rector General, relacionado con los "Lineamientos para Vehículos Oficiales de la Universidad de Guadalajara"



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

14

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100, Tel. directo: 3134-2243 Comitador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
<http://www.hcgu.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.15 Los gastos generados por las entidades de la Red Universitaria con motivo del traslado de personal para la realización de trámites o gestión institucional a entidades universitarias, no serán considerados dentro del rubro de "viáticos", aún cuando incluya los conceptos de hospedaje y transporte aéreo, alimentos, peajes y combustibles, por estar considerados como gasto de operación de la dependencia que los origina. Estos deberán estar contemplados en sus proyectos P3e.

2.16 Cuando en el rubro de restaurantes o consumo se incluya el concepto de bebidas, éste será autorizado sólo cuando se trate de actos protocolarios o de actividades de representación por los funcionarios de primer nivel; esto es, el C. Rector General, el Vicerrector Ejecutivo, el Secretario General, los Rectores de Centros, el Rector del Sistema de Universidad Virtual, el Director General de Educación Media Superior, y en la Administración General, los Directores Generales y Coordinadores Generales.

2.17 Los requerimientos de recursos adicionales no presupuestados, de las entidades universitarias, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberán solicitar al C. Rector General previo al gasto, a fin de que éste lo proponga para su análisis y resolución a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

En los casos de los Centros Universitarios, del Sistema de Universidad Virtual y del Sistema de Educación Media Superior, las solicitudes se presentarán a la Rectoría General en forma de dictamen aprobado por sus respectivas Comisiones de Hacienda, al que habrán de adjuntar el listado de los proyectos y programas a los cuales solicita se destinen estos recursos.

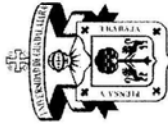
En las dependencias de la Administración General, las solicitudes deberán ser turnadas al C. Rector General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva o la Secretaría General, según corresponda.

2.18 Los ingresos autogenerados captados por cualquier concepto, así como los remanentes de los recursos universitarios presupuestados, ordinarios y autogenerados, deberán depositarse referenciados a la cuenta bancaria institucional que al efecto indique la Dirección de Finanzas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Comutador: 3134-2222 Ext. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
<http://www.hcgu.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Para el primer caso, deberá realizarse el depósito al día hábil siguiente al de su determinación o generación, y serán reembolsados por la Dirección de Finanzas a la dependencia generadora de acuerdo a la normatividad aplicable para el ejercicio de recursos y a los lineamientos del P3e.

Los productos financieros que se generan en las cuentas bancarias ejecutoras de las entidades de la Red no tendrán carácter de reembolsables y deberán depositarse debidamente referenciados a la cuenta institucional determinada por la Dirección de Finanzas dentro de los primeros cinco días hábiles del mes inmediato siguiente. Las comisiones bancarias autorizadas (cheque expedido, certificación, banca electrónica y chequeras especiales), podrán acreditarse contra el monto de los productos financieros en el mes en que se generen.

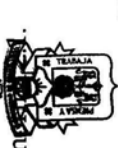
En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente, en todo caso, debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

2.19 Los patronatos están impedidos para administrar recursos institucionales, y deberán además cumplir con las disposiciones contenidas en la normatividad institucional.

La inscripción o permanencia de alumnos en la institución en ningún caso quedará condicionada al pago de cualquier tipo de aportación no contemplada en el arancel por servicios escolares, conforme a lo establecido en la circular número 02/2007 del 07 de Diciembre de 2007, signada por el C. Rector General y el Secretario General.

2.20 Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2010, solo procederá hacer pagos con cargo al mismo.

Los recursos autorizados en 2010 que no fueron pagados en ~~ese~~ año, serán considerados como comprometidos para su entrega y aplicación en el ejercicio inmediato siguiente, apegándose a lo establecido en la norma.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100, Tel. Director: 334-2223 Comutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax: 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
<http://www.hcgu.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

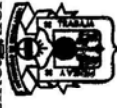
Asimismo, podrán ser considerados como comprometidos aquellos que se encuentren debidamente reportados como compromiso de pago, previa revisión de la Vicerrectoría Ejecutiva, durante el mes de Enero de 2011, con la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario e informando a la Dirección de Finanzas para su conocimiento

2.21 Los recursos disponibles del subsidio ordinario no comprometidos, incluyendo las partidas no ejercidas oportunamente, serán reintegrados de manera definitiva a la Dirección de Finanzas para fortalecer los proyectos y programas de las funciones sustantivas de la Universidad, a propuesta del C. Rector General, con el aval del Consejo de Rectores, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, para que puedan ejercerse en la forma en que autoriza el artículo 35, fracciones VII y X, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como el artículo 95, fracciones I, V, XI y XII, del Estatuto General de esta Casa de Estudios.

El mismo tratamiento se dará a los remanentes disponibles de los ingresos autogenerados que no hubieran sido ejercidos en el año en que se generaron o en el subsiguiente.

2.22 Para el ejercicio del gasto por concepto de adquisiciones o contrataciones de obra y servicios relativos, las entidades adjudicarán los contratos correspondientes conforme a los montos y procedimientos de autorización establecidos en los reglamentos correspondientes.

2.23 A la Rectoría General y a la Secretaría General les corresponderá realizar los pagos correspondientes por concepto del mantenimiento y servicios del "Edificio de Rectoría General y del Paraninfo Enrique Díaz de León" y del "Edificio Cultural y Administrativo Enrique Díaz de León" respectivamente. La Coordinación General de Tecnologías de Información efectuará los pagos que correspondan por el uso y mantenimiento del conmutador general del propio edificio. La Coordinación General Administrativa, efectuará los pagos correspondientes a los derechos y obligaciones de los vehículos registrados en el parque vehicular institucional de conformidad a lo establecido en los "Lineamientos para Vehículos Oficiales de la Universidad de Guadalajara".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. director 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2426, 2430 y 2457 Fax. 3134-2278
http://www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.24 Las entidades deberán cuidar que los pagos que efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

- a) Que correspondan a compromisos contraídos;
- b) Que se efectúen dentro del ejercicio fiscal de que se trate;
- c) Que se respalden con documentos originales debidamente justificados conforme a las disposiciones que determinen la obligación de hacer un pago, y
- d) Que se verifique la entrega física del bien o del servicio contratado.

2.25 No se reconocerá como válido ningún sobregiro de recursos con respecto a lo autorizado.

2.26 Los recursos no ejercidos por una dependencia universitaria que hubieran sido depositados de manera temporal a la Dirección de Finanzas, deberán ser reembolsados a aquélla, previa solicitud, incluyendo los que tengan como origen los ingresos autogenerados.

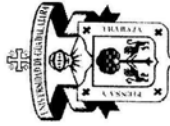
2.27 Los recursos asignados en "Compromisos Institucionales", deberán ejercerse solamente en el título 72 (Servicios Generales) del Clasificador por el Objeto del Gasto, siempre y cuando los mismos sean inherentes al compromiso en cuestión.

2.28 Las reglas de operación y aplicación de los "Fondos Institucionales Participables", serán propuestas por el C. Rector General, previa consulta al Consejo de Rectores, mismas que deberán ser validadas por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, y posteriormente publicadas en la Gaceta Universitaria, con excepción de becas, estímulos a estudiantes sobresalientes, programa institucional de formación internacional en lenguas extranjeras (FILEX), acreditación de programas educativos y proyectos internacionales CONACYT, que se registrarán por lo establecido en sus respectivos reglamentos.

Una vez concluida su operación, la entidad responsable deberá emitir un reporte del gasto y presentarlo a las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario.



18



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Los recursos remanentes y disponibles de los "Fondos Institucionales Participables" deberán reprogramarse en el o los Fondos Institucionales que requieran fortalecerse, a propuesta del C. Rector General, por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva y con autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, con excepción de los Estímulos Académicos, cuyos recursos deberán permanecer en dicho fondo para atender los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su ejercicio.

2.29 El ejercicio de los recursos provenientes de "Fondos Externos Determinados" sustentados en convenios, contratos, acuerdos o proyectos celebrados con entidades públicas o privadas, se sujetará a las normas o instrucciones contenidas en los documentos señalados, y en lo aplicable, a la normatividad universitaria vigente.

2.30 En caso de que un proyecto sea concluido en su totalidad y queden recursos remanentes, los titulares de las entidades de la Red podrán solicitar su reasignación. En los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, corresponde autorizar esta reasignación a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo de Centro o del Sistema de Educación Media Superior respectivamente, al Consejo del Sistema de Universidad Virtual para el Sistema de Universidad Virtual y a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, la Contraloría General y las dependencias de la Administración General, adjuntando el informe del proyecto correspondiente en donde quede suficientemente explícito el cumplimiento de objetivos y metas y las causas del remanente.

Los recursos podrán reasignarse a otros proyectos autorizados, o bien podrán registrarse nuevos proyectos a través del módulo P3e del SIIAU.

2.31 Las transferencias o modificaciones presupuestales se realizarán invariablemente de manera previa al ejercicio del gasto las cuales procederán bajo los siguientes criterios:

- a) Los cambios de objeto del gasto dentro de un proyecto sustantivo, serán autorizados:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez N° 976, PISO 411, S. J. C. P. 445106 - Teléfono: 3134-2243 Comutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax: 3134-2278
<http://www.hcgu.udg.mx>

19



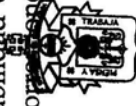
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

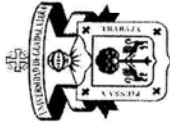
- Para Centros Universitarios o Sistemas, por el titular de la dependencia (Rector del Centro, o Director General del SEMS, o Rector del SUV, según corresponda);
 - Para la Administración General, por la Rectoría General, la Vicerrectoría Ejecutiva o la Secretaría General, según corresponda; y
 - Para la Contraloría General, por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.
- b) Las transferencias entre proyectos sustantivos y entre la programación de gastos administrativos y proyectos sustantivos, serán autorizadas:
- Para Centros Universitarios o Sistema de Educación Media Superior por la Comisión de Hacienda de los Consejos de Centro y SEMS respectivamente;
 - Para el Sistema de Universidad Virtual el Consejo del Sistema de Universidad Virtual;
 - Para la Administración General, por la Rectoría General, la Vicerrectoría Ejecutiva o la Secretaría General, según corresponda; y
 - Para la Contraloría General, la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

En todos los supuestos se deberá garantizar que las metas e indicadores de desempeño originalmente planeados en los proyectos sustantivos se cumplan e incluso se mejoren con la transferencia, para lo cual se deberá señalar el número y nombre del proyecto tanto del proyecto de origen como de aquél al que se pretende transferir (en caso de ser entre proyectos); el objetivo; la meta; la actividad; el monto; la cuenta; el fondo y la ministración a la que corresponde, adjuntando la justificación de la transferencia del recurso, especificando cómo ayudará ésta a mejorar el cumplimiento de las metas establecidas por la entidad.

Para la ejecución de cualquiera de las anteriores transferencias, una vez emitido el dictamen u oficio de autorización, será responsabilidad de los titulares de las entidades aplicar los cambios en el módulo correspondiente del SIIAU bajo los siguientes criterios:



20



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a) Para Centros Universitarios, Sistema de Educación Media Superior, Sistema de Universidad Virtual y Contraloría General, el responsable será el propio titular de la dependencia (Rector del Centro, Director General del Sistema de Educación Media Superior, Rector del Sistema de Universidad Virtual o Contralor General); y
- b) Para la Administración General, será la Rectoría General, la Vicerrectoría Ejecutiva o la Secretaría General, según corresponda.

Cuando se trate de una autoridad unipersonal, la viabilidad de una transferencia deberá ser resuelta dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que la solicitud fue presentada. Cuando se trate de órganos colegiados, ésta deberá ser resuelta dentro de los quince días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.

Las solicitudes deberán ser elaboradas por la URE del proyecto en los formatos preestablecidos, y turnadas por el titular de la dependencia interesada al titular o instancia facultada para autorizarla a más tardar el 15 de Noviembre de 2010. La aplicación de la transferencia de recursos en sistema deberá realizarse a más tardar el 30 de Noviembre de 2010.

2.32 Las partidas destinadas a servicios personales y a estímulos académicos no podrán ser reasignadas a otros rubros.

2.33 La ampliación de recursos o incremento al irreductible del techo presupuestal de las entidades de la Red, deberán ser autorizadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa solicitud de la entidad universitaria interesada debidamente motivada, dirigida al C. Rector General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva. Para esta autorización, la Comisión tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas.

2.34 Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos, multianuales podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a solicitud del C. Rector General siempre y cuando se justifique con la figura jurídica que pretende formalizarse o que las condiciones planteadas por la contraparte así lo requieran, y las actividades programadas reflejen la totalidad de los convenios, contratos, acuerdos o proyectos.



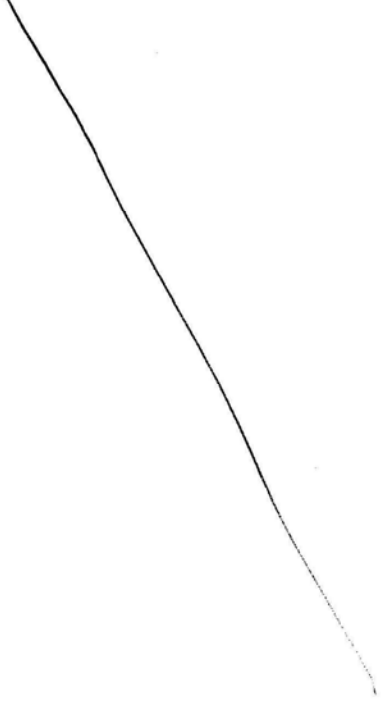
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Av. Juárez N° 976. Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2422, 2423 Commutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2422, 2423 Fax: 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
<http://www.hcgu.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



El financiamiento del proyecto queda sujeto a la disponibilidad de recursos de las partes.

2.35 La Coordinación General Administrativa será la responsable de efectuar los pagos del servicio de telefonía celular, con cargo al presupuesto institucional.

2.36 Las entidades universitarias de la Red, podrán adquirir tarjetas de prepago de tiempo-aire de celular y de telefonía local, cuyo monto anual estimado deberá ser autorizado por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo al gasto.

2.37 Cuando las entidades de la Red Universitaria tengan la necesidad de celebrar contratos a favor de terceros en los que se transmita total o parcialmente cualquier derecho de propiedad intelectual (Propiedad Industrial y Derechos de Autor) independientemente de quien lo proponga, invariablemente y de manera previa, deberán ser aprobados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



3.- De la Comprobación del Ejercicio de los Recursos

3.1 La comprobación de los recursos deberá realizarse a más tardar en 60 días naturales contados a partir de que fueron transferidos a la cuenta bancaria concentradora, excepto las comprobaciones correspondientes a los meses de Noviembre y de Diciembre, que deberán entregarse a la Dirección de Finanzas a más tardar el 15 de Enero del año siguiente.

Si el recurso no ha sido ejercido y se encuentra en las cuentas bancarias institucionales de las entidades de la Red, no será considerado como saldo deudor.

Los recursos no ejercidos dentro del plazo señalado en el primer párrafo, deberán ser reintegrados a la Dirección de Finanzas debidamente referenciados a la cuenta institucional determinada por ésta para su correspondiente descarga.

3.2 Todo pago de servicios personales, técnicos o profesionales deberá ser comprobado con la nómina, lista de raya o recibo de honorarios que reúna los requisitos fiscales, legales e institucionales vigentes según corresponda, y estar soportado con los documentos de nombramiento o contrato, como justificantes de la obligación de pago.

3.3 Toda erogación deberá quedar debidamente comprobada ante la Dirección de Finanzas o dependencia autorizada con la documentación original comprobatoria y justificativa, dentro del plazo establecido en el primer párrafo de la norma 3.1.

En todos aquellos casos en los que por alguna circunstancia plenamente justificada los documentos comprobatorios del gasto no reúnan los requisitos establecidos en la norma universitaria, la instancia facultada para su resolución será la Contraloría General previa solicitud por escrito del titular de la dependencia que ejerció el recurso.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

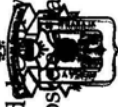
Tratándose de gastos en los que por sus características no sea factible obtener comprobantes que reúnan todos los requisitos fiscales, podrán comprarse con el visto bueno del titular de la dependencia o entidad de la Red en su ámbito de competencia, hasta por un monto de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M. N.) mensuales para entidades de la zona metropolitana y de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M. N.) para las entidades regionales. Cuando se prevea que el importe de dichos gastos rebasará el monto antes señalado, previo a su ejercicio deberá obtenerse la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo de Centro o del Sistema de Educación Media Superior.

Para el caso de proyectos de investigación que impliquen trabajo de campo en áreas en las que por sus características no sea factible obtener comprobantes que reúnan requisitos fiscales, se podrán comprobar dichos gastos con el visto bueno de la Secretaría Académica de la dependencia o entidad de la Red en su ámbito de competencia, hasta por un monto de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M. N.) mensuales. Cuando el importe de dichos gastos rebase el monto antes señalado, se trate del Sistema de Universidad Virtual o de una dependencia de la Administración General, para su comprobación deberá obtenerse la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

En los casos en que los responsables de los proyectos no hayan realizado la comprobación correspondiente en el plazo establecido en la norma 3.1, el titular de la dependencia podrá solicitar a la Dirección de Finanzas que se descarguen contablemente las partidas de gastos a comprobar y que se registre el adeudo a nombre del responsable del proyecto que ejerció el recurso, conforme a lo establecido en el acuerdo número 01/2007, del 28 de Febrero de 2007, signada por el Director de Finanzas.

La comprobación de recursos ejercidos por el uso del servicio de telefonía, mediante las tarjetas de prepago de tiempo-aire de celular y telefonía local, se deberá realizar invariablemente con el comprobante original que reúna los requisitos fiscales y legales vigentes, acompañado de copia de la autorización a que se refiere la norma 2.36.

3.4 Cuando se trate de comprobaciones relativas a la adquisición de activos fijos, el titular de la dependencia y el responsable del gasto deberán validar y registrar que los bienes se encuentren debidamente dados de alta en el sistema de control de inventarios denominado PATME II.



Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 2434-2249 Computador: 3124-2222 Ext. 2428, 2421, 2244. Correo electrónico: [hgu@hgu.udg.mx](mailto:cgu@hgu.udg.mx)
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3.5 Cuando se trate de obra y se refiera al pago de la primera estimación, deberá adjuntarse una copia del acta de adjudicación aprobada por el titular de la dependencia o el Comité de Compras respectivo, según sea el caso. En el último pago, deberá adjuntarse una copia del finiquito de la obra y del acta de entrega-recepción correspondiente.

3.6 Los recursos ministrados en el presente ejercicio presupuestal que no se hayan ejercido durante el mismo, deberán reintegrarse a la Dirección de Finanzas, a más tardar el penúltimo día hábil del mes de diciembre de 2010, reportados por fondo, proyecto y transferencia. Los recursos comprometidos serán reintegrados a la dependencia a partir del mes de Enero del año siguiente, siempre y cuando la dependencia solicitante hubiera registrado el recurso en el proyecto correspondiente.

En el caso de recursos comprometidos, debidamente provisionados y documentados, podrán mantenerse en la cuenta concentradora de la dependencia y serán comprobados en el mes de Enero del ejercicio inmediato siguiente.

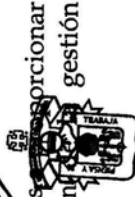
Los recursos provisionados que sean pagados en el mes de Enero, podrán ser comprobados con cargo al ejercicio 2010, con documentos expedidos en 2011.

3.7 La comprobación de los recursos ejercidos se realizarán por fondo y proyecto, a nivel de título del Clasificador por Objeto del Gasto, según las partidas consignadas en el P3e; debiendo clasificarse a nivel de partida del clasificador antes mencionado. La comprobación deberá ser integrada y validada por las autoridades como se establece en el Reglamento del Sistema de Contabilidad y en la normatividad aplicable, y remitirse a la Dirección de Finanzas para su registro contable.

En el caso de la programación de gastos administrativos deberá comprobarse indistintamente del título al que fueron programados.

3.8 Las entidades de la Red Universitaria, estarán obligadas a proporcionar en tiempo y forma al C. Rector General la información de gestión financiera relacionada con el ejercicio de los recursos.

3.9



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez 577, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. director: 3134-2243 Comitador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
<http://www.hgu.edu.mx>




UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

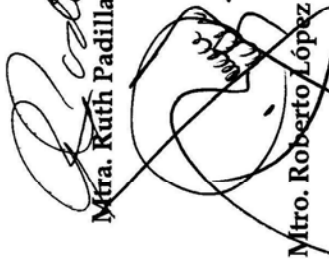
3.10 Las empresas universitarias estarán sujetas a los procesos, plazos y mecanismos establecidos por su Consejo de Administración y por la Contraloría General, debiendo informar al C. Rector General sobre su desempeño.

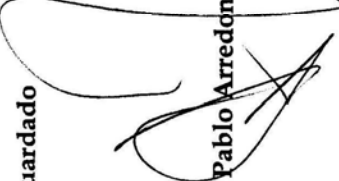
4.- Generales


4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.



Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente


Mtra. Ruth Padilla Muñoz
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Mtro. Roberto López González.


Mtro. Pablo Arredondo Ramírez


C. Cesar Antonio Barba Delgado


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos



Anexos

Anexo 1: Fideicomisos Institucionales Saldo al 31 de diciembre de 2009

(cantidades en pesos)

Fideicomiso	Número	Banco	Saldos al 31 de diciembre de 2009
PIFI (FOMES y FIUPEA) ^{a)}	010128-7	BANORTE	120,967,677.04
PIFIEMS ^{a)}	F/479147	BBVA-Bancomer	1) 0.00
PROMEPE ^{b)}	47578-0	BBVA-Bancomer	70,302,453.30
Infraestructura Física de la Red Universitaria ^{c)}	43464-7	BBVA-Bancomer	4,265,514.42
Vivienda del Trabajador Universitario ^{c)}	47192-0	BBVA-Bancomer	1,021,112.06
Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la UdG ^{c)}	47091-4	BBVA-Bancomer	2) 4,139,710,809.44
Total Fideicomiso Centro Cultural Universitario ^{c)}			250,294,145.57
<i>Centro Cultural Universitario</i>	106644-5		21,312,012.85
<i>Subcuenta (NBPEJ)</i>	350523091		127,486,320.51
<i>Subcuenta (Museo)</i>	350523172	BANAMEX	49,584,328.38
<i>Subcuenta (Vialidades)</i>	352523253		51,911,483.83

Nota:

- 1) El Fideicomiso PIFIEMS fue extinto el 24 de junio de 2009, una vez que se dio cumplimiento al 100% de sus objetivos.
- 2) Incluye \$225'000,000 que fueron asignados a la institución provenientes del Fondo Extraordinario de Apoyo para Reformas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales 2009.

Fuente:

- a) Información validada por la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional.
- b) Información validada por la Coordinación General Académica.
- c) Información validada por la Dirección de Finanzas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Anexo 2: Estimación de Ingresos y Egresos de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias

(cantidades en pesos)

Nombre de la Empresa	Ingresos	Egresos
Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento	2,373,449	3,591,815
Centro de Estudios para Extranjeros (CEPE)	18,336,644	16,605,855
Club Deportivo Universidad de Guadalajara, A. C.	17,318,729	13,179,466
Editorial Universitaria	8,217,533	7,217,788
Empresa Servicios Universitarios	20,998,350	16,022,874
Feria Internacional del Libro de Guadalajara	52,132,085	48,832,397
Hotel Villa Montecarlo	8,350,496	7,174,097
Hotel Villa Primavera	26,364,055	20,851,986
Inmobiliaria Universitaria	-	2,806,836
Insignia	23,818,200	21,380,022
Operadora Auditorio Metropolitano	60,832,831	72,274,473
Operadora de Estacionamientos	2,944,711	2,189,623
Operadora Parque Industrial Los Belenes	9,720,814	6,108,484
Sistema Corporativo PROULEX-COMLEX	126,470,471	106,287,166
Viajes Universidad de Guadalajara, S. A. (UDECEL)	4,978,549	4,644,464
Total	382,854,917	349,167,346

Nota:

De las utilidades que se generen se realizará el pago de los intereses y abono a capital del crédito otorgado al Auditorio Metropolitano, según resolutivo tercero de la sesión número III/2006/484 del Consejo General Universitario de fecha 19 de diciembre de 2006.

Fuente:

Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, estimación para el ejercicio 2009.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Anexo 3: Proyectos Aprobados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión

(cantidades en pesos)

Tipo	Proyecto	Descripción	Entidad Presupuestal	Asignado	Ejercido	Saldo al 31 de diciembre de 2009
T1	P/PEF 2005-15-01	Proyecto Integral de Fortalecimiento Bibliotecario, Periodo 2005-2006. El desarrollo bibliotecario orientado al trabajo académico.	CGACA	26,470,810	26,091,751	379,059
T1	P/PEF 2005-15-02	Mejoramiento y consolidación de los cuerpos académicos y PTC	CUCSH	240,810	240,802	8
T1	P/PEF 2005-15-03	Fortalecimiento de la calidad de los Laboratorios de Cs. Básicas para las carreras de Medicina, Odontología, Nutrición, Enfermería, Agroindustrias, Sistema Pecuarios y Medicina Veterinaria.	CUALTOS	540,700	540,700	-
T1	P/PEF 2005-15-04	Aseguramiento de la calidad de los PE de licenciatura del CUCBA	CUCBA	575,000	517,852	57,148
T1	P/PEF 2005-15-05	Mejora de la calidad de los programas educativos del CUCEI	CUCEI	4,188,350	4,188,350	-
T1	P/PEF 2005-15-06	Apoyo a la trayectoria escolar de los estudiantes del PE nivel II	CUCSH	911,030	910,996	34
T1	P/PEF 2005-15-07	Aseguramiento de la calidad de los programas educativos del nivel I de los CIEES en el proceso de acreditación del CUCSur	CUCSUR	5,629,150	5,629,150	-
T1	P/PEF 2005-15-08	Incorporación de enfoques centrados en el aprendizaje en las licenciaturas del CUCEA	CUCEA	1,000,000	999,522	478
T1	P/PEF 2005-15-09	Aseguramiento de la calidad de la biblioteca	CUCSUR	1,639,320	1,639,320	-
T1	P/PEF 2005-15-10	Mejorar la atención a estudiantes por medio de las prácticas escolares y profesionales para contribuir al aseguramiento de la calidad de los PE de la Licenciatura del CUCBA	CUCBA	2,602,000	2,602,000	-
T1	P/PEF 2005-15-11	Programa de atención, apoyo y seguimiento de los estudiantes del CUCSH en su desarrollo educativo	CUCSH	1,026,830	1,000,742	26,088
T1	P/PEF 2005-15-12	Aseguramiento de la calidad de los Programas Educativos del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	CUCEI	8,062,800	7,767,487	295,313
T1	P/PEF 2005-15-13	Proyecto para fortalecer la atención a alumnos en el Centro Universitario de la Costa	CUCOSTA	3,297,410	3,297,285	125
T1	P/PEF 2005-15-14	Mejoramiento de la calidad de los programas educativos que no están en el Nivel I de los CIEES	CUCSUR	6,191,660	6,191,650	10
T1	P/PEF 2005-15-15	Mejoramiento de la calidad académica de los programas del área de Salud del Centro Universitario de los Altos	CUALTOS	872,100	872,100	-
T2	P/PEF 2005-15-16	Consolidación en dos etapas de siete cuerpos académicos (4 en 2005 y 3 en 2006) que inciden en los ejes de formación de los programas educativos del CUCBA U de G y promoción del cambio de cuerpos académicos.	CUCBA	16,823,000	16,747,607	75,393
T2	P/PEF 2005-15-17	Fortalecimiento de la estructura y funcionamiento de los cuerpos académicos del Centro Universitario de los Altos	CUALTOS	1,316,500	895,703	420,797
T2	P/PEF 2005-15-18	Hacia la consolidación del proyecto educativo en la escuela Preparatoria Regional de Ahualulco del Mercado	SEMS	416,000	281,482	136,518
T2	P/PEF 2005-15-19	Fortalecimiento de las capacidades académicas y administrativas en la Esc. Prep. Reg. de C. Castillo en un ámbito de competitividad	SEMS	1,212,440	1,168,428	44,012

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUAJALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Anexo 3: Proyectos Aprobados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión

(cantidades en pesos)

Tipo	Proyecto	Descripción	Entidad Presupuestal	Asignado	Ejercido	Saldo al 31 de diciembre de 2009
T2	P/PEF 2005-15-20	Proyecto para propiciar la equidad en la formación académica de los estudiantes de la prepa. N. 5	SEMS	1,605,000	1,600,399	4,601
T2	P/PEF 2005-15-21	Fortalecimiento Institucional de la Escuela Prep. Regional de Tequila	SEMS	720,000	720,000	-
T2	P/PEF 2005-15-22	En busca de un alto grado de competitividad de nuestros egresados	SEMS	607,720	607,611	109
TT4	P/PEF 2005-15-23	Proyecto Universitario de Fomento a la Cultura y las Artes en la zona Metropolitana de Guadalajara	CUAAD (SVDC)	1) 81,797,754 2)	81,791,694	6,060
INFRA	P/PEF 2005-15-24	Módulos de aulas ampliadas para el desarrollo del modelo centrado en el aprendizaje de los alumnos	CUCEA	1) 25,935,081 3)	24,772,513	1,162,568
INFRA	P/PEF 2005-15-25	Rehabilitación y remozamiento de infraestructura básica CUCEI	CUCEI	4) 16,000,000	15,968,816	31,184
INFRA	P/PEF 2005-15-26	Adecuación y mantenimiento del Centro Universitario de Cs. Sociales y Humanidades	CUCSH	3,604,000	3,603,989	11
INFRA	P/PEF 2005-15-27	Construcción de Edificios para la 1a. Etapa del Nuevo Campus del Centro Universitario de CUCSH	CUCSH	1) 37,521,000	36,847,452	673,548
INFRA	P/PEF 2005-15-28	Construcción 1er. Nivel del edificio L para Clínicas de Nutrición y Psicología	CUCS	2,850,000	2,850,000	-
INFRA	P/PEF 2005-15-29	Construcción de Edificio J para aulas de posgrado en Salud Pública	CUCS	5,850,000	5,849,622	378
INFRA	P/PEF 2005-15-30	Reanimación de Edificio V - Tutorías	CUCS	2,069,572	2,068,505	1,067
INFRA	P/PEF 2005-15-31	Remozamiento y Equipamiento de 15 aulas de PE de pregrado	CUCS	483,061	483,061	-
INFRA	P/PEF 2005-15-32	Terminación y equipamiento de la Cancha Multiusos	CUCS	1,345,000	1,345,000	-
INFRA	P/PEF 2005-15-33	Reanimación del Auditorio-Aula de Enfermería Edificio E	CUCS	561,954	556,732	5,222
INFRA	P/PEF 2005-15-34	Reanimación de sanitarios de estudiantes en los espacios que ocupan los programas educativos	CUCS	1,372,829	1,294,737	78,092
INFRA	P/PEF 2005-15-35	Adecuación de espacios del Instituto Regional de Salud Pública	CUCS	766,928	756,886	10,042
INFRA	P/PEF 2005-15-36	Infraestructura de Telecomunicaciones	CUCS	3,629,256	3,575,024	54,232
INFRA	P/PEF 2005-15-37	Reanimación de Aula Multimedia en el Edificio H	CUCS	129,347	112,506	16,841
INFRA	P/PEF 2005-15-38	Rehabilitación de Instalaciones Hidráulicas, sanitarias y especiales para clínicas odontológicas	CUCS	3,181,931	2,765,860	416,071
INFRA	P/PEF 2005-15-39	Adecuación de instalaciones eléctricas, transformadores y plantas de emergencia	CUCS	2,760,123	2,713,681	46,442
INFRA	P/PEF 2005-15-40	Edificio de aulas 5a. Etapa	CUAAD	-	-	-
INFRA	P/PEF 2005-15-41	Torre Administrativa CUAAD	CUAAD	4) 13,357,337	13,348,703	8,634
INFRA	P/PEF 2005-15-42	Mantenimiento general a Campus San Agustín	CUAAD	3,000,000	2,812,470	187,530
INFRA	P/PEF 2005-15-43	Laboratorio de diseño y animación LDA	CUAAD	1,165,000	1,165,000	-
INFRA	P/PEF 2005-15-44	Construcción de edificio nuevo de la clínica-hospital veterinario. Mejoramiento de los servicios de extensión del hospital Escuela Veterinario del CUCBA-UDG	CUCBA	5,356,625	5,356,625	-
INFRA	P/PEF 2005-15-45	Construcción de Aulas para la Docencia en el Centro Universitario de los Altos	CUALTOS	8,800,000	8,792,948	7,052
INFRA	P/PEF 2005-15-46	Acondicionamiento y ampliación de los espacios académicos del Centro Universitario de los Altos	CUALTOS	1,500,000	1,465,995	34,005
INFRA	P/PEF 2005-15-47	Terminación del laboratorio de Agroindustrias en el Centro Universitario de los Altos	CUALTOS	700,000	700,000	-



Anexo 3: Proyectos Aprobados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión

(cantidades en pesos)

Tipo	Proyecto	Descripción	Entidad Presupuestal	Asignado	Ejercido	Saldo al 31 de diciembre de 2009
INFRA	P/PEF 2005-15-48	Construcción de edificios de aulas módulos "O" Infraestructura para la calidad en CUSUR.	CUCIENEGA	4) 7,664,836	7,664,834	2
INFRA	P/PEF 2005-15-49	Construcción de la primera etapa de la alberca semiolímpica	CUSUR	4) 17,500,000	15,894,686	1,605,314
INFRA	P/PEF 2005-15-50	Proyecto General para dotar al Centro Universitario de la Costa con la planta física necesaria para el adecuado desarrollo de sus funciones sustantivas	CUCOSTA	4) 11,000,000	10,879,290	120,710
INFRA	P/PEF 2005-15-51	Demolición y construcción del edificio de albergue de colecciones biológicas y áreas de investigación CUCSUR	CUCSUR	6,595,158	6,581,821	13,337
INFRA	P/PEF 2005-15-52	Terminación del edificio del Departamento de estudios para el desarrollo sustentable de Zonas Costeras	CUCSUR	1,550,000	1,550,000	-
INFRA	P/PEF 2005-15-53	Adecuación, mantenimiento y construcción de cabañas en la estación científica las joyas	CUCSUR	1,854,842	1,854,190	652
INFRA	P/PEF 2005-15-54	Construcción de área Administrativa	CUNORTE	5,280,000	5,280,000	-
INFRA	P/PEF 2005-15-55	Completar andadores y obra exterior	CUNORTE	1,000,000	1,000,000	-
INFRA	P/PEF 2005-15-56	Construcción de Aulas Interactivas en CUVALLES	CUVALLES	1) 22,000,000	21,999,872	128
INFRA	P/PEF 2005-15-57	Construcción de Edificio de la sede de San Juan de los Lagos (1a. Etapa) y obras exteriores 2a. Etapa del Centro Universitario de los Lagos	CULAGOS	9,000,000	8,940,481	59,519
INFRA	P/PEF 2005-15-58	Sede Universidad Virtual adquisición Cine del Estudiante	SUV	1) 14,550,000	14,549,150	850
INFRA	P/PEF 2005-15-59	Terminación de Preparatorias Metropolitanas	SEMS	60,352,054	59,795,714	556,340
INFRA	P/PEF 2005-15-60	Rehabilitación y remozamiento de obras del Sistema de Educación Media Superior	SEMS	4,986,585	4,950,687	35,898
INFRA	P/PEF 2005-15-61	Terminación de obras exteriores	SEMS	8,763,494	8,752,308	11,186
INFRA	P/PEF 2005-15-62	Conclusión de bardas perimetrales	SEMS	3,401,000	3,166,651	234,349
INFRA	P/PEF 2005-15-63	Terminación de Aulas, Talleres y Laboratorios	SEMS	16,000,603	15,804,678	195,925
INFRA	P/PEF 2005-15-64	Terminación de Auditorio de Usos Múltiples	SEMS	31,059,666	30,962,187	97,479
INFRA	P/PEF 2005-15-65	Conclusión de Bibliotecas	SEMS	41,692,910	41,575,261	117,649
INFRA	P/PEF 2005-15-66	Remodelación y adecuación de la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional (COPLADI)	COPLADI	2,437,723	2,396,512	41,211
INFRA	P/PEF 2005-15-67	Rehabilitación del Edificio Cultural y Administrativo	CGADM (CSGAG)	2,350,000	2,270,894	79,106
INFRA	P/PEF 2005-15-68	Rehabilitación de Infraestructura Física para Instalaciones Deportivas Tecnológico	CGADM (CSGAG)	10,000,000	9,933,940	66,060
T3	P/PEF 2005-15-69	Mejoramiento y consolidación de los cuerpos académicos	CUCEA	1,360,000	1,352,753	7,247
T3	P/PEF 2005-15-70	Aseguramiento de la calidad de la formación integral de los alumnos mediante la movilidad académica	CUCEA	2,935,000	2,932,602	2,398
T4	P/PEF 2005-15-71	Mejoramiento de servicios y espacios educativos para el incremento de la competitividad académica del CUAAD	CUAAD	1,892,020	1,796,184	95,836
T4	P/PEF 2005-15-72	Laboratorio de diseño y animación LDA	CUAAD	3,835,000	3,642,308	192,692
T4	P/PEF 2005-15-73	Equipamiento y actualización de los laboratorios para asegurar y mejorar la calidad de los PE del CUCIENEGA	CUCIENEGA	7,163,740	7,163,735	5
T4	P/PEF 2005-15-74	Mejoramiento de los programas educativos	CUNORTE	5,300,000	5,300,000	-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]



Anexo 3: Proyectos Aprobados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión

(cantidades en pesos)

Tipo	Proyecto	Descripción	Entidad Presupuestal	Asignado	Ejercido	Saldo al 31 de diciembre de 2009
T4	P/PEF 2005-15-75	Actualización del sistema de cómputo y telecomunicaciones del CULAGOS	CULAGOS	1,907,310	1,907,363	-53
T4	P/PEF 2005-15-76	Consolidación de la calidad académica de los PE del CUVALLLES	CUVALLES	2,000,000	1,999,899	101
T4	P/PEF 2005-15-77	Desarrollo de oferta en ambientes educativos virtuales	SUV	6,697,337	6,696,161	1,176
T4	P/PEF 2005-15-78	Escuela vocacional formación integral del alumno a través de tutorías, actividades extracurriculares e innovación de tecnologías educativas	SEMS	909,260	909,172	88
TT4	P/PEF 2005-15-79	La internacionalización del perfil del egresado de la U de G	CGCI	11,999,650	11,999,753	-103
TT4	P/PEF 2005-15-80	Universidad de Guadalajara en Estados Unidos de América	DIFUSION CEED	2) 5,810	5,810	-
TT4	P/PEF 2005-15-81	Diseño, implantación y explotación del SIIAU	SIIAU	1) 14,781,300	14,781,054	246
TT4	P/PEF 2005-15-82	Redes académicas para la investigación y el posgrado	CGACA	1,541,000	1,538,599	2,401
TT4	P/PEF 2005-15-83	Edición, publicación y difusión de investigación, ciencia, tecnología y sociedad de la UdeG	CGACA	11,580,000	11,532,972	47,028
TT4	P/PEF 2005-15-84	Acreditación de programas educativos de la Red Universitaria	CGACA	1,728,600	600,295	1,128,305
TT4	P/PEF 2005-15-85	Sistema integral de registro y actualización del padron de egresados	CGSU (C. EGRESADOS)	420,000	419,928	72
TT4	P/PEF 2005-15-86	Orientación institucional en materia de control interno, normatividad financiera, ejercicio de los recursos y comprobación del gasto en todos los Centros Universitarios, SEMS y SUV que conforma la Red Universitaria	CONTRALORIA	454,400	454,336	64
TT4	P/PEF 2005-15-87	Desarrollo e implementación de un sistema institucional de información estadística como apoyo a las tareas de los procesos de planeación y Evaluación Institucional	COPLADI	1,000,000	999,968	32
TT4	P/PEF 2005-15-88	Implantación del sistema de Gestión de la calidad y medio ambiental institucional en la U de G	COPLADI	4,999,540	4,999,540	-
TT4	P/PEF 2005-15-89	Modernización de la Red de la Biblioteca de la U de G	CGACA	38,501,550	38,497,999	3,551
TT4	P/PEF 2005-15-90	Programa de Difusión y Divulgación del conocimiento, la ciencia y la cultura a través de los medios de comunicación universitarios	DGM	1) 26,650,000	26,639,834	10,166
Total				736,387,816	727,482,177	8,905,639

Notas:

1) El importe total asignado incluye \$35'504,933 con cargo a productos financieros, autorizados por la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP, mediante los oficios 219/07-0632, 219/07-1376, 219/07-1594 y 219/07-1638, que han sido distribuidos en los proyectos P/PEF 2005-15-23, P/PEF 2005-15-24, P/PEF 2005-15-27, P/PEF 2005-15-56, P/PEF 2005-15-58, P/PEF 2005-15-81 y P/PEF 2005-15-90 conforme a las autorizaciones.

2) Mediante oficio 219/07-1375 la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP autorizó la transferencia de \$7'996,380 del proyecto P/PEF 2005-15-80 al P/PEF 2005-15-23.

3) Mediante oficio 219/08-2325 la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP autorizó la cantidad de \$2'088,728 correspondiente a productos financieros para aplicarse en el proyecto P/PEF 2005-15-24.

4) El importe total asignado incluye \$10'407,337 con cargo a productos financieros, autorizados por la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP, mediante los oficios 219/08-05889, que han sido distribuidos en los proyectos P/PEF 2005-15-25, P/PEF 2005-15-41, P/PEF 2005-15-48, P/PEF 2005-15-49 y P/PEF 2005-15-50 conforme al oficio No. COPLADI/199/08 de la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara.

Fuente: Dirección de Finanzas

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

Handwritten signature and scribbles on the left side of the page.



Anexo 5: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal Académico

PROFESOR DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO (40 HORAS)		
CLAVE	CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO
2001H	PROF E INV ASISTENTE A	\$ 5,553.58
2002H	PROF E INV ASISTENTE B	\$ 6,481.28
2003H	PROF E INV ASISTENTE C	\$ 7,438.96
2004H	PROF E INV ASOCIADO A	\$ 9,817.34
2005H	PROF E INV ASOCIADO B	\$ 11,009.78
2006H	PROF E INV ASOCIADO C	\$ 12,332.21
2007H	PROF E INV TITULAR A	\$ 14,257.16
2008H	PROF E INV TITULAR B	\$ 16,875.93
2009H	PROF E INV TITULAR C	\$ 19,782.05

PROFESOR DE CARRERA DE MEDIO TIEMPO (20 HORAS)		
CLAVE	CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO
2001H	PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,776.79
2002H	PROF E INV ASISTENTE B	\$ 3,240.64
2003H	PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,719.49
2004H	PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,908.67
2005H	PROF E INV ASOCIADO B	\$ 5,504.89
2006H	PROF E INV ASOCIADO C	\$ 6,166.10
2007H	PROF E INV TITULAR A	\$ 7,128.58
2008H	PROF E INV TITULAR B	\$ 8,437.96
2009H	PROF E INV TITULAR C	\$ 9,891.02

TECNICO ACADEMICO DE TIEMPO COMPLETO (40 HORAS)		
CLAVE	CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO
3001H	TEC ACADEMICO ASISTENTE A	\$ 4,971.92
3002H	TEC ACADEMICO ASISTENTE B	\$ 5,702.26
3003H	TEC ACADEMICO ASISTENTE C	\$ 6,508.67
3004H	TEC ACADEMICO ASOCIADO A	\$ 8,354.50
3005H	TEC ACADEMICO ASOCIADO B	\$ 9,189.60
3006H	TEC ACADEMICO ASOCIADO C	\$ 10,108.60
3007H	TEC ACADEMICO TITULAR A	\$ 11,118.03
3008H	TEC ACADEMICO TITULAR B	\$ 12,215.70
3009H	TEC ACADEMICO TITULAR C	\$ 13,758.97

TECNICO ACADEMICO DE MEDIO TIEMPO (20 HORAS)		
CLAVE	CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO
3001H	TEC ACADEMICO ASISTENTE A	\$ 2,485.96
3002H	TEC ACADEMICO ASISTENTE B	\$ 2,851.13
3003H	TEC ACADEMICO ASISTENTE C	\$ 3,254.33
3004H	TEC ACADEMICO ASOCIADO A	\$ 4,177.25
3005H	TEC ACADEMICO ASOCIADO B	\$ 4,594.80
3006H	TEC ACADEMICO ASOCIADO C	\$ 5,054.30
3007H	TEC ACADEMICO TITULAR A	\$ 5,559.01
3008H	TEC ACADEMICO TITULAR B	\$ 6,107.85
3009H	TEC ACADEMICO TITULAR C	\$ 6,879.48

PROFESOR POR ASIGNATURA (HORA / SEMANA / MES)		
CLAVE	CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO
1001H	PROFESOR ASIGNATURA A	\$ 247.16
1002H	PROFESOR ASIGNATURA B	\$ 274.06

Nota: Permanece el Tabulador de Sueldos y Salarios 2009, en tanto finalicen las negociaciones de los Contratos Colectivos de Trabajo.

Fuente: Coordinación General de Recursos Humanos

Anexo 5: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal Administrativo

CLAVE	CATEGORIA	36 HRS	40 HRS	48 HRS
RAMA OPERATIVA				
AO-A	AUXILIAR OPERATIVO A	\$ 3,506.78	\$ 3,896.42	\$ 4,675.70
AO-B	AUXILIAR OPERATIVO B	\$ 3,697.71	\$ 4,108.56	\$ 4,930.27
AO-C	AUXILIAR OPERATIVO C	\$ 3,901.55	\$ 4,335.05	\$ 5,202.06
AO-D	AUXILIAR OPERATIVO D	\$ 4,105.39	\$ 4,561.54	\$ 5,473.85
TO-A	TECNICO OPERATIVO A	\$ 4,309.62	\$ 4,788.47	\$ 5,746.16
TO-B	TECNICO OPERATIVO B	\$ 4,590.93	\$ 5,101.03	\$ 6,121.24
TO-C	TECNICO OPERATIVO C	\$ 4,957.53	\$ 5,508.37	\$ 6,610.04
RAMA ADMINISTRATIVA				
AA-A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	\$ 3,506.78	\$ 3,896.42	\$ 4,675.70
AA-B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	\$ 3,697.71	\$ 4,108.56	\$ 4,930.27
AA-C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	\$ 3,901.55	\$ 4,335.05	\$ 5,202.06
AA-D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	\$ 4,105.39	\$ 4,561.54	\$ 5,473.85
TA-A	TECNICO ADMINISTRATIVO A	\$ 4,309.62	\$ 4,788.47	\$ 5,746.16
TA-B	TECNICO ADMINISTRATIVO B	\$ 4,590.93	\$ 5,101.03	\$ 6,121.24
TA-C	TECNICO ADMINISTRATIVO C	\$ 4,957.53	\$ 5,508.37	\$ 6,610.04
TA-D	TECNICO ADMINISTRATIVO D	\$ 5,354.65	\$ 5,949.61	\$ 7,139.53
TA-E	TECNICO ADMINISTRATIVO E	\$ 5,734.95	\$ 6,372.16	\$ 7,646.59
RAMA PROFESIONAL				
TP-A	TECNICO PROFESIONAL A	\$ 5,907.10	\$ 6,563.44	\$ 7,876.13
TP-B	TECNICO PROFESIONAL B	\$ 6,260.79	\$ 6,956.43	\$ 8,347.72
TP-C	TECNICO PROFESIONAL C	\$ 6,636.78	\$ 7,374.20	\$ 8,849.04
RAMA TECNICA				
TE-A	TECNICO ESPECIALIZADO A	\$ 4,309.62	\$ 4,788.47	\$ 5,746.16
TE-B	TECNICO ESPECIALIZADO B	\$ 4,590.93	\$ 5,101.03	\$ 6,121.24
TE-C	TECNICO ESPECIALIZADO C	\$ 4,957.53	\$ 5,508.37	\$ 6,610.04
TE-D	TECNICO ESPECIALIZADO D	\$ 5,354.65	\$ 5,949.61	\$ 7,139.53

Nota: Permanece el Tabulador de Sueldos y Salarios 2009, en tanto finalicen las negociaciones de los Contratos Colectivos de Trabajo.

Fuente: Coordinación General de Recursos Humanos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Anexo 5: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal Técnico Administrativo y de Confianza

TECNICO ADMINISTRATIVO	CLAVE	PUESTO	36 HRS	40 HRS	48 HRS
	A-170	JEFE DE SECCION B	\$ 5,403.95	\$ 6,004.39	\$ 7,205.26
	A-190	COORDINADOR B	\$ 5,403.95	\$ 6,004.39	\$ 7,205.26
	A-220	COORDINADOR A	\$ 4,749.39	\$ 5,277.10	\$ 6,332.52
	A-340	JEFE DE UNIDAD A	\$ 7,022.16	\$ 7,802.40	\$ 9,362.88
	A-350	JEFE DE UNIDAD B	\$ 11,191.71	\$ 12,435.24	\$ 14,922.28
	A-360	JEFE DE CONTROL B	\$ 8,410.71	\$ 9,345.23	\$ 11,214.28
	A-370	JEFE DE CONTROL A	\$ 6,005.30	\$ 6,672.56	\$ 8,007.07
	A-410	JEFE DE UNIDAD ADMVA B	\$ 6,319.08	\$ 7,021.20	\$ 8,425.44

CONFIANZA	CLAVE	PUESTO	36 HRS	40 HRS	48 HRS
	E-010	AUXILIAR GENERAL	\$ 3,251.29	\$ 3,612.54	\$ 4,335.05
	E-020	ADMINISTRATIVO DE APOYO	\$ 4,105.39	\$ 4,561.54	\$ 5,473.85
	E-030	TECNICO DE COORDINACION	\$ 4,961.44	\$ 5,512.72	\$ 6,615.26
	E-040	ADMNISTRATIVO DE COORDINACION	\$ 6,005.30	\$ 6,672.56	\$ 8,007.07
	E-050	JEFE DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 7,022.16	\$ 7,802.40	\$ 9,362.88
	E-060	JEFE DE APOYO TECNICO	\$ 8,410.71	\$ 9,345.23	\$ 11,214.28
	E-070	JEFE OPERATIVO	\$ 11,191.71	\$ 12,435.24	\$ 14,922.28
	E-080	JEFE OPERATIVO ESPECIALIZADO	\$ 13,991.50	\$ 15,546.11	\$ 18,655.33

Nota: Permanece el Tabulador de Sueldos y Salarios 2009, en tanto finalicen las negociaciones de los Contratos Colectivos de Trabajo.

Fuente: Coordinación General de Recursos Humanos

Anexo 5: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal de Mandos Medios

CLAVE	PUESTO	SUELDO
D-168	SECRETARIO DE VINCULACION Y DIFUSION CULTURAL (*)	\$ 39,348.48
D-058	DIRECTOR DE PRENSA Y COMUNICACIÓN	\$ 35,865.40
D-056	DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 35,865.40
D-175	SECRETARIO VICERRECTORIA EJECUTIVA	\$ 33,874.17
D-171	COORDINADOR DE AREA E (*)	\$ 33,874.17
D-075	SECRETARIO SECRETARÍA GENERAL	\$ 33,874.17
D-142	JEFE DE UNIDAD F	\$ 32,108.65
D-177	SECRETARIO DIRECCION DE FINANZAS	\$ 29,581.42
D-176	DIRECTOR DE DIVISION	\$ 29,581.42
D-170	DIRECTOR DE CENTRO	\$ 29,581.42
D-161	COORDINADOR DE CONTROL ESCOLAR	\$ 29,581.42
D-070	DIRECTOR DE INSTITUTO	\$ 29,581.42
D-066	COORDINADOR DE SEGURIDAD	\$ 29,581.42
D-085	COORDINADOR AREA D	\$ 29,581.41
D-174	SECRETARIO TECNICO DE LA SECRETARIA GENERAL	\$ 28,571.89
D-011	SECRETARIO PRIVADO DEL RECTOR GENERAL	\$ 28,571.89
D-010	SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR GENERAL	\$ 28,571.89
D-009	SECRETARIO TECNICO DEL RECTOR GENERAL	\$ 28,571.89
D-088	SUB-DIRECTOR	\$ 27,525.90
D-141	JEFE DE UNIDAD E	\$ 26,419.32
D-095	SECRETARIO TECNICO	\$ 26,419.31
D-098	SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL	\$ 25,920.76
D-072	COORDINADOR AREA B	\$ 25,920.76
D-173	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 22,919.16
D-172	DIRECTOR DE AREA	\$ 22,919.16
D-084	JEFE DE UNIDAD D	\$ 22,919.16
D-080	JEFE DEL INSTITUTO DE GESTION DEL CONOC.	\$ 22,919.16

CLAVE	PUESTO	SUELDO
D-169	COORDINADOR DE GESTION Y ADMINISTRACION (*)	\$ 21,839.17
D-091	SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL	\$ 21,839.17
D-090	SECRETARIO DE DIRECCION GENERAL	\$ 21,839.17
D-101	CONTRALOR DE CENTRO	\$ 20,840.28
D-033	ASISTENTE DEL RECTOR GENERAL	\$ 20,420.15
D-032	SRIO PART DE SECRETARIA GENERAL	\$ 20,420.15
D-031	SRIO PART DE VICERRECTORIA EJECUTIVA	\$ 20,420.15
D-111	SECRETARIO DE ESCUELA	\$ 17,143.52
D-102	SECRETARIO DE DIVISION	\$ 17,097.84
D-044	COORDINADOR DE POSGRADO "C"	\$ 17,097.84
D-043	JEFE DE UNIDAD D BIS	\$ 17,097.84
D-042	COORDINADOR DE CARRERA	\$ 17,097.84
D-041	COORDINADOR DE AREA A	\$ 17,097.84
D-083	SRIO PRIV DE VICERRECTORIA EJECUTIVA	\$ 14,569.16
D-081	COORDINADOR DE AREA C	\$ 14,569.16
D-082	COORDINADOR DE POSGRADO "B"	\$ 14,568.08
D-062	COORDINADOR DE MODULO DE ESCUELA	\$ 12,258.99
D-060	COORDINADOR ACADEMICO DE ESCUELA	\$ 12,258.99
D-051	SECRETARIO PARTICULAR DIRECTOR DEL SEMS	\$ 10,966.76
D-050	SECRETARIO PARTICULAR RECTOR CENTRO	\$ 10,966.76
D-121	OFICIAL MAYOR DE ESCUELA	\$ 9,373.33
D-063	COORDINADOR DE POSGRADO "A"	\$ 9,373.33
D-061	JEFE DE UNIDAD C	\$ 9,373.33
D-064	COORDINADOR DE CARRERA TECNICO SUP UNIV	\$ 9,373.11
D-071	COORDINADOR DE EXTENSION DE ESCUELA	\$ 7,805.88
D-122	ORIENTADORES EDUCATIVOS DEL SEMS	\$ 6,672.51

Nota:

(*) Si el titular de estos puestos cuenta con plaza académica deberá solicitar licencia sin goce de salario en la misma, en tanto dure en el cargo; condición que se hace extensiva a los puestos de Jefe de Unidad "D", autorizados a la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del CUAAD: Unidad de Teatro-Estudio, Unidad de Revista Luvina, Unidad de Asuntos Jurídicos, Unidad de Estadística y Desarrollo Institucional y Unidad Administrativa.

Permanece el Tabulador de Sueldos y Salarios 2009, en tanto finalicen las negociaciones de los Contratos Colectivos de Trabajo.

Fuente: Coordinación General de Recursos Humanos



Anexo 5: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal de Mandos Superiores

Categoría Directiva		Sueldo Base	
RECTOR GENERAL		\$	61,387.82
Categoría Académica		Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$	5,553.58	\$ 66,941.40
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$	6,481.28	\$ 67,869.10
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$	7,438.96	\$ 68,826.78
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$	9,817.34	\$ 71,205.16
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$	11,009.78	\$ 72,397.60
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$	12,332.21	\$ 73,720.03
TC PROF E INV TITULAR A	\$	14,257.16	\$ 75,644.98
TC PROF E INV TITULAR B	\$	16,875.93	\$ 78,263.75
TC PROF E INV TITULAR C	\$	19,782.05	\$ 81,169.87
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$	2,776.79	\$ 64,164.61
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$	3,240.64	\$ 64,628.46
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$	3,719.49	\$ 65,107.31
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$	4,908.67	\$ 66,296.49
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$	5,504.89	\$ 66,892.71
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$	6,166.10	\$ 67,553.92
MT PROF E INV TITULAR A	\$	7,128.58	\$ 68,516.40
MT PROF E INV TITULAR B	\$	8,437.96	\$ 69,825.78
MT PROF E INV TITULAR C	\$	9,891.02	\$ 71,278.84

Categoría Directiva		Sueldo Base	
VICERRECTOR EJECUTIVO		\$	52,807.10
Categoría Académica		Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$	5,553.58	\$ 58,360.68
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$	6,481.28	\$ 59,288.38
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$	7,438.96	\$ 60,246.06
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$	9,817.34	\$ 62,624.44
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$	11,009.78	\$ 63,816.88
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$	12,332.21	\$ 65,139.31
TC PROF E INV TITULAR A	\$	14,257.16	\$ 67,064.26
TC PROF E INV TITULAR B	\$	16,875.93	\$ 69,683.03
TC PROF E INV TITULAR C	\$	19,782.05	\$ 72,589.15
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$	2,776.79	\$ 55,583.89
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$	3,240.64	\$ 56,047.74
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$	3,719.49	\$ 56,526.59
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$	4,908.67	\$ 57,715.77
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$	5,504.89	\$ 58,311.99
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$	6,166.10	\$ 58,973.20
MT PROF E INV TITULAR A	\$	7,128.58	\$ 59,935.68
MT PROF E INV TITULAR B	\$	8,437.96	\$ 61,245.06
MT PROF E INV TITULAR C	\$	9,891.02	\$ 62,698.12

Categoría Directiva		Sueldo Base	
SECRETARIO GENERAL		\$	47,102.01
Categoría Académica		Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$	5,553.58	\$ 52,655.59
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$	6,481.28	\$ 53,583.29
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$	7,438.96	\$ 54,540.97
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$	9,817.34	\$ 56,919.35
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$	11,009.78	\$ 58,111.79
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$	12,332.21	\$ 59,434.22
TC PROF E INV TITULAR A	\$	14,257.16	\$ 61,359.17
TC PROF E INV TITULAR B	\$	16,875.93	\$ 63,977.94
TC PROF E INV TITULAR C	\$	19,782.05	\$ 66,884.06
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$	2,776.79	\$ 49,878.80
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$	3,240.64	\$ 50,342.65
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$	3,719.49	\$ 50,821.50
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$	4,908.67	\$ 52,010.68
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$	5,504.89	\$ 52,606.90
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$	6,166.10	\$ 53,268.11
MT PROF E INV TITULAR A	\$	7,128.58	\$ 54,230.59
MT PROF E INV TITULAR B	\$	8,437.96	\$ 55,539.97
MT PROF E INV TITULAR C	\$	9,891.02	\$ 56,993.03

Categoría Directiva		Sueldo Base	
RECTOR DE CENTRO		\$	39,348.48
Categoría Académica		Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$	5,553.58	\$ 44,902.06
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$	6,481.28	\$ 45,829.76
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$	7,438.96	\$ 46,787.44
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$	9,817.34	\$ 49,165.82
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$	11,009.78	\$ 50,358.26
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$	12,332.21	\$ 51,680.69
TC PROF E INV TITULAR A	\$	14,257.16	\$ 53,605.64
TC PROF E INV TITULAR B	\$	16,875.93	\$ 56,224.41
TC PROF E INV TITULAR C	\$	19,782.05	\$ 59,130.53
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$	2,776.79	\$ 42,125.27
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$	3,240.64	\$ 42,589.12
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$	3,719.49	\$ 43,067.97
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$	4,908.67	\$ 44,257.15
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$	5,504.89	\$ 44,853.37
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$	6,166.10	\$ 45,514.58
MT PROF E INV TITULAR A	\$	7,128.58	\$ 46,477.06
MT PROF E INV TITULAR B	\$	8,437.96	\$ 47,786.44
MT PROF E INV TITULAR C	\$	9,891.02	\$ 49,239.50

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



Anexo 5: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal de Mandos Superiores

Categoría Directiva		Sueldo Base	
DIRECTOR GENERAL		\$	39,348.48
Categoría Académica		Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$	5,553.58	\$ 44,902.06
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$	6,481.28	\$ 45,829.76
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$	7,438.96	\$ 46,787.44
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$	9,817.34	\$ 49,165.82
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$	11,009.78	\$ 50,358.26
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$	12,332.21	\$ 51,680.69
TC PROF E INV TITULAR A	\$	14,257.16	\$ 53,605.64
TC PROF E INV TITULAR B	\$	16,875.93	\$ 56,224.41
TC PROF E INV TITULAR C	\$	19,782.05	\$ 59,130.53
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$	2,776.79	\$ 42,125.27
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$	3,240.64	\$ 42,589.12
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$	3,719.49	\$ 43,067.97
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$	4,908.67	\$ 44,257.15
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$	5,504.89	\$ 44,853.37
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$	6,166.10	\$ 45,514.58
MT PROF E INV TITULAR A	\$	7,128.58	\$ 46,477.06
MT PROF E INV TITULAR B	\$	8,437.96	\$ 47,786.44
MT PROF E INV TITULAR C	\$	9,891.02	\$ 49,239.50

Categoría Directiva		Sueldo Base	
RECTOR SISTEMA UNIVERSIDAD VIRTUAL		\$	39,348.48
Categoría Académica		Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$	5,553.58	\$ 44,902.06
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$	6,481.28	\$ 45,829.76
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$	7,438.96	\$ 46,787.44
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$	9,817.34	\$ 49,165.82
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$	11,009.78	\$ 50,358.26
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$	12,332.21	\$ 51,680.69
TC PROF E INV TITULAR A	\$	14,257.16	\$ 53,605.64
TC PROF E INV TITULAR B	\$	16,875.93	\$ 56,224.41
TC PROF E INV TITULAR C	\$	19,782.05	\$ 59,130.53
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$	2,776.79	\$ 42,125.27
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$	3,240.64	\$ 42,589.12
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$	3,719.49	\$ 43,067.97
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$	4,908.67	\$ 44,257.15
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$	5,504.89	\$ 44,853.37
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$	6,166.10	\$ 45,514.58
MT PROF E INV TITULAR A	\$	7,128.58	\$ 46,477.06
MT PROF E INV TITULAR B	\$	8,437.96	\$ 47,786.44
MT PROF E INV TITULAR C	\$	9,891.02	\$ 49,239.50

Categoría Directiva		Sueldo Base	
DIRECTOR DE FINANZAS		\$	39,348.48
Categoría Académica		Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$	5,553.58	\$ 44,902.06
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$	6,481.28	\$ 45,829.76
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$	7,438.96	\$ 46,787.44
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$	9,817.34	\$ 49,165.82
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$	11,009.78	\$ 50,358.26
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$	12,332.21	\$ 51,680.69
TC PROF E INV TITULAR A	\$	14,257.16	\$ 53,605.64
TC PROF E INV TITULAR B	\$	16,875.93	\$ 56,224.41
TC PROF E INV TITULAR C	\$	19,782.05	\$ 59,130.53
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$	2,776.79	\$ 42,125.27
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$	3,240.64	\$ 42,589.12
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$	3,719.49	\$ 43,067.97
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$	4,908.67	\$ 44,257.15
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$	5,504.89	\$ 44,853.37
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$	6,166.10	\$ 45,514.58
MT PROF E INV TITULAR A	\$	7,128.58	\$ 46,477.06
MT PROF E INV TITULAR B	\$	8,437.96	\$ 47,786.44
MT PROF E INV TITULAR C	\$	9,891.02	\$ 49,239.50

Categoría Directiva		Sueldo Base	
CONTRALOR GENERAL		\$	39,347.80
Categoría Académica		Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$	5,553.58	\$ 44,901.38
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$	6,481.28	\$ 45,829.08
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$	7,438.96	\$ 46,786.76
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$	9,817.34	\$ 49,165.14
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$	11,009.78	\$ 50,357.58
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$	12,332.21	\$ 51,680.01
TC PROF E INV TITULAR A	\$	14,257.16	\$ 53,604.96
TC PROF E INV TITULAR B	\$	16,875.93	\$ 56,223.73
TC PROF E INV TITULAR C	\$	19,782.05	\$ 59,129.85
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$	2,776.79	\$ 42,124.59
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$	3,240.64	\$ 42,588.44
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$	3,719.49	\$ 43,067.29
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$	4,908.67	\$ 44,256.47
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$	5,504.89	\$ 44,852.69
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$	6,166.10	\$ 45,513.90
MT PROF E INV TITULAR A	\$	7,128.58	\$ 46,476.38
MT PROF E INV TITULAR B	\$	8,437.96	\$ 47,785.76
MT PROF E INV TITULAR C	\$	9,891.02	\$ 49,238.82

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Anexo 5: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal de Mandos Superiores

Categoría Directiva		Sueldo Base	
ABOGADO GENERAL		\$	35,865.40
Categoría Académica		Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 5,553.58	\$	41,418.98
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 6,481.28	\$	42,346.68
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 7,438.96	\$	43,304.36
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 9,817.34	\$	45,682.74
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 11,009.78	\$	46,875.18
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 12,332.21	\$	48,197.61
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 14,257.16	\$	50,122.56
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 16,875.93	\$	52,741.33
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 19,782.05	\$	55,647.45
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,776.79	\$	38,642.19
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 3,240.64	\$	39,106.04
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,719.49	\$	39,584.89
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,908.67	\$	40,774.07
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 5,504.89	\$	41,370.29
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 6,166.10	\$	42,031.50
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 7,128.58	\$	42,993.98
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 8,437.96	\$	44,303.36
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 9,891.02	\$	45,756.42

Categoría Directiva		Sueldo Base	
COORDINADOR GENERAL		\$	35,865.40
Categoría Académica		Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 5,553.58	\$	41,418.98
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 6,481.28	\$	42,346.68
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 7,438.96	\$	43,304.36
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 9,817.34	\$	45,682.74
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 11,009.78	\$	46,875.18
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 12,332.21	\$	48,197.61
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 14,257.16	\$	50,122.56
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 16,875.93	\$	52,741.33
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 19,782.05	\$	55,647.45
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,776.79	\$	38,642.19
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 3,240.64	\$	39,106.04
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,719.49	\$	39,584.89
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,908.67	\$	40,774.07
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 5,504.89	\$	41,370.29
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 6,166.10	\$	42,031.50
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 7,128.58	\$	42,993.98
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 8,437.96	\$	44,303.36
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 9,891.02	\$	45,756.42

Categoría Directiva		Sueldo Base	
DIRECTOR		\$	33,874.17
Categoría Académica		Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 5,553.58	\$	39,427.75
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 6,481.28	\$	40,355.45
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 7,438.96	\$	41,313.13
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 9,817.34	\$	43,691.51
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 11,009.78	\$	44,883.95
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 12,332.21	\$	46,206.38
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 14,257.16	\$	48,131.33
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 16,875.93	\$	50,750.10
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 19,782.05	\$	53,656.22
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,776.79	\$	36,650.96
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 3,240.64	\$	37,114.81
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,719.49	\$	37,593.66
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,908.67	\$	38,782.84
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 5,504.89	\$	39,379.06
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 6,166.10	\$	40,040.27
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 7,128.58	\$	41,002.75
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 8,437.96	\$	42,312.13
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 9,891.02	\$	43,765.49

Categoría Directiva		Sueldo Base	
JEFE DE ASESORES DE RECTORÍA GENERAL		\$	32,604.19
Categoría Académica		Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 5,553.58	\$	38,157.77
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 6,481.28	\$	39,085.47
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 7,438.96	\$	40,043.15
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 9,817.34	\$	42,421.53
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 11,009.78	\$	43,613.97
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 12,332.21	\$	44,936.40
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 14,257.16	\$	46,861.35
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 16,875.93	\$	49,480.12
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 19,782.05	\$	52,386.24
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,776.79	\$	35,380.98
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 3,240.64	\$	35,844.83
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,719.49	\$	36,323.68
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,908.67	\$	37,512.86
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 5,504.89	\$	38,109.08
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 6,166.10	\$	38,770.29
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 7,128.58	\$	39,732.77
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 8,437.96	\$	41,042.15
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 9,891.02	\$	42,495.21

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Anexo 5: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal de Mandos Superiores

Categoría Directiva		Sueldo Base	
SECRETARIO ACADÉMICO		\$	29,581.42
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado	
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 5,553.58	\$	35,135.00
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 6,481.28	\$	36,062.70
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 7,438.96	\$	37,020.38
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 9,817.34	\$	39,398.76
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 11,009.78	\$	40,591.20
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 12,332.21	\$	41,913.63
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 14,257.16	\$	43,838.58
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 16,875.93	\$	46,457.35
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 19,782.05	\$	49,363.47
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,776.79	\$	32,358.21
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 3,240.64	\$	32,822.06
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,719.49	\$	33,300.91
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,908.67	\$	34,490.09
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 5,504.89	\$	35,086.31
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 6,166.10	\$	35,747.52
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 7,128.58	\$	36,710.00
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 8,437.96	\$	38,019.38
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 9,891.02	\$	39,472.44

Categoría Directiva		Sueldo Base	
SECRETARIO ADMINISTRATIVO		\$	29,581.42
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado	
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 5,553.58	\$	35,135.00
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 6,481.28	\$	36,062.70
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 7,438.96	\$	37,020.38
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 9,817.34	\$	39,398.76
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 11,009.78	\$	40,591.20
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 12,332.21	\$	41,913.63
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 14,257.16	\$	43,838.58
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 16,875.93	\$	46,457.35
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 19,782.05	\$	49,363.47
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,776.79	\$	32,358.21
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 3,240.64	\$	32,822.06
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,719.49	\$	33,300.91
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,908.67	\$	34,490.09
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 5,504.89	\$	35,086.31
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 6,166.10	\$	35,747.52
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 7,128.58	\$	36,710.00
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 8,437.96	\$	38,019.38
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 9,891.02	\$	39,472.44

Categoría Directiva		Sueldo Base	
DIRECTOR ACADÉMICO		\$	29,581.42
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado	
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 5,553.58	\$	35,135.00
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 6,481.28	\$	36,062.70
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 7,438.96	\$	37,020.38
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 9,817.34	\$	39,398.76
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 11,009.78	\$	40,591.20
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 12,332.21	\$	41,913.63
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 14,257.16	\$	43,838.58
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 16,875.93	\$	46,457.35
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 19,782.05	\$	49,363.47
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,776.79	\$	32,358.21
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 3,240.64	\$	32,822.06
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,719.49	\$	33,300.91
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,908.67	\$	34,490.09
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 5,504.89	\$	35,086.31
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 6,166.10	\$	35,747.52
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 7,128.58	\$	36,710.00
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 8,437.96	\$	38,019.38
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 9,891.02	\$	39,472.44

Categoría Directiva		Sueldo Base	
DIRECTOR ADMINISTRATIVO		\$	29,581.42
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado	
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 5,553.58	\$	35,135.00
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 6,481.28	\$	36,062.70
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 7,438.96	\$	37,020.38
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 9,817.34	\$	39,398.76
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 11,009.78	\$	40,591.20
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 12,332.21	\$	41,913.63
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 14,257.16	\$	43,838.58
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 16,875.93	\$	46,457.35
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 19,782.05	\$	49,363.47
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,776.79	\$	32,358.21
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 3,240.64	\$	32,822.06
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,719.49	\$	33,300.91
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,908.67	\$	34,490.09
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 5,504.89	\$	35,086.31
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 6,166.10	\$	35,747.52
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 7,128.58	\$	36,710.00
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 8,437.96	\$	38,019.38
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 9,891.02	\$	39,472.44

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Anexo 5: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal de Mandos Superiores

Categoría Directiva	Sueldo Base	
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS	\$	29,581.42
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 5,553.58	\$ 35,135.00
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 6,481.28	\$ 36,062.70
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 7,438.96	\$ 37,020.38
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 9,817.34	\$ 39,398.76
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 11,009.78	\$ 40,591.20
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 12,332.21	\$ 41,913.63
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 14,257.16	\$ 43,838.58
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 16,875.93	\$ 46,457.35
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 19,782.05	\$ 49,363.47
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,776.79	\$ 32,358.21
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 3,240.64	\$ 32,822.06
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,719.49	\$ 33,300.91
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,908.67	\$ 34,490.09
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 5,504.89	\$ 35,086.31
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 6,166.10	\$ 35,747.52
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 7,128.58	\$ 36,710.00
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 8,437.96	\$ 38,019.38
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 9,891.02	\$ 39,472.44

Categoría Directiva	Sueldo Base	
DIRECTOR DE ESCUELA	\$	26,969.78
Categoría Académica	Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 5,553.58	\$ 32,523.36
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 6,481.28	\$ 33,451.06
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 7,438.96	\$ 34,408.74
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 9,817.34	\$ 36,787.12
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 11,009.78	\$ 37,979.56
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 12,332.21	\$ 39,301.99
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 14,257.16	\$ 41,226.94
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 16,875.93	\$ 43,845.71
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 19,782.05	\$ 46,751.83
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,776.79	\$ 29,746.57
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 3,240.64	\$ 30,210.42
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,719.49	\$ 30,689.27
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,908.67	\$ 31,878.45
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 5,504.89	\$ 32,474.67
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 6,166.10	\$ 33,135.88
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 7,128.58	\$ 34,098.36
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 8,437.96	\$ 35,407.74
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 9,891.02	\$ 36,860.80

Notas:

1. El tabulador de mandos superiores se integra de la siguiente manera: compactando el salario base de la plaza de profesor de carrera, de tiempo completo o medio tiempo, más el salario base de mando superior previsto en el tabulador vigente. Se conservará la plaza académica incluyendo la antigüedad que le corresponda.
2. Los mandos superiores establecidos en el tabulador vigente, deberán de pedir licencia a otros nombramientos o contratos que tengan vigentes al momento de ser nombrados funcionarios, se exceptúa de lo anterior, puestos por asignatura hasta por un máximo de 12 horas/semana, siempre que no cuente con una plaza de profesor de carrera compactada.
3. Los funcionarios de la Universidad, previstos en el presente tabulador que tienen su plaza académica compactada, podrán continuar realizando actividades académicas propias de su plaza académica.
4. Para el caso de miembros del Sistema Nacional de Investigadores, los que cuenten con reconocimiento de perfil PROMEP, o aspirantes a éste, se tomarán las medidas correspondientes para cumplir con los compromisos de estos programas.
5. La aportación al fondo de pensiones se calculará de conformidad con lo previsto en el Convenio que Crea y Regula el Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la Universidad de Guadalajara.
6. La plaza académica de profesor de carrera que se compacta por motivo de la función directiva, no podrá ser sustituida. Sólo se autoriza la contratación por asignatura de la carga docente frente a grupo que se requiera.
7. Permanece el Tabulador de Sueldos y Salarios 2009, en tanto finalicen las negociaciones de los Contratos Colectivos de Trabajo.

Fuente: Coordinación General de Recursos Humanos

Handwritten signature

Large handwritten signature



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Anexo 6: Conceptualización de Estructura Programática

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS
<p>1. PROGRAMAS EDUCATIVOS</p> <p>Integra el conjunto de acciones institucionales en torno al diseño, operación, actualización, regulación, evaluación y acreditación de los distintos planes de estudios y de la oferta de educación continua que ofrece la Red universitaria en todos sus niveles y modalidades.</p>
<p>1.1 Gestión curricular</p> <p>Procesos destinados al mejoramiento de la calidad en la formación, sustentados en la actividad colegiada de los Departamentos y Academias. Engloba acciones de ajuste curricular en función de procesos educativos; flexibilización; creación de nuevos programas educativos por Centro, en Red, por Escuelas; definición de criterios para la actualización de reglamentos y de contenidos; incorporación de la dimensión internacional; creación de ejes transversales al currículum; diseño de cursos y, generación de objetos de aprendizaje.</p>
<p>1.2 Regulación de la oferta educativa</p> <p>Actualización de catálogo en línea, estrategias de equivalencia entre programas y modalidades, tránsito entre niveles. Diagnóstico prospectivo de campos profesionales, proyección de nuevos perfiles, escalonamiento de apertura entre programas y regiones.</p> <p>Seguimiento de egresados y estudios de factibilidad para la generación de nuevos programas educativos.</p> <p>Proyectos sobre profesiones del futuro, con base en un trabajo interdisciplinario e interdepartamental.</p> <p>Integración departamental en articulación con investigación y extensión.</p>
<p>1.3 Evaluación y Acreditación de programas educativos</p> <p>Análisis de procesos formativos, calidad en su operación, evaluación externa de pares, revisión del desempeño, identificación del impacto social de los egresados y estrategias para la acreditación de programas educativos.</p> <p>Autoevaluación curricular del proceso educativo, de los saberes, de las competencias adquiridas, de la docencia, de los vínculos entre las funciones sustantivas, del trabajo departamental.</p> <p>Análisis de trayectorias estudiantiles.</p> <p>Servicios de apoyo para la acreditación, aseguramiento de la calidad y acreditación y certificación de competencias profesionales de los egresados.</p>
<p>1.4 Atención tutorial</p> <p>Servicios de apoyo académico, mecanismos de inducción y acompañamiento, integración del servicio social y la titulación al proceso formativo, prácticas profesionales y estancias de estudiantes en el ámbito laboral.</p> <p>Proyectos de orientación educativa, de inducción a la universidad, de formación profesiográfica.</p> <p>Estrategias de reorientación de la demanda educativa.</p> <p>Trabajo Interdepartamental e interdisciplinario en torno a los campos de actividad profesional para la vinculación académica; Sistema de atención tutorial en línea.</p>
<p>1.5 Educación continua</p> <p>Acciones encaminadas a la oferta académica mediante cursos de actualización, diplomados, seminarios y talleres orientados a brindar servicios educativos a la población abierta y que pueden ligarse a programas educativos de los diversos niveles.</p>

Anexo 5: Conceptualización de Estructura Programática

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS	
2	DESARROLLO DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Procesos de diseño, producción, exhibición e interacción en relación con los estudiantes, los docentes y el objeto de aprendizaje, con base en la gestión institucional que lo propicia y el soporte tecnológico que lo facilita. Los ambientes de aprendizaje pueden darse tanto en espacios físicos como virtuales.
2.1	Acervos de medios y contenidos para el aprendizaje Incluye proyectos para la creación de insumos informativos, que estarán a disposición de docentes y estudiantes para facilitar y apoyar el proceso de aprendizaje, los cuales pueden ser producidos o bien incorporados como : bases de datos, acervos y revistas electrónicas, objetos de aprendizaje.
2.2	Desarrollo de espacios del conocimiento Integra acciones que contemplan la creación y proyectos de desarrollo de espacios diferentes al aula tradicional, tales como : laboratorios de docencia y/o investigación, talleres, centros de autoacceso, aulas de video interactivo . Se considera en este subprograma lo relativo a los servicios bibliotecarios: en su modalidad virtual y presencial, formación de usuarios para el desarrollo de competencias informativas, desarrollo de acervos tanto físicos como electrónicos, entre otros.
2.3	Acceso remoto a servicios académicos Son ámbitos de aprendizaje fuera del campus universitario sostenidos por organizaciones comunitarias, instancias gubernamentales y/o empresariales, desde los cuales se puede acceder a los servicios educativos de la universidad.
3.	DESARROLLO DE CUERPOS ACADÉMICOS Acciones encaminadas a la consolidación del trabajo de grupos y equipos, que desarrollan su labor en forma autogestiva con el fin de contribuir al logro del Plan de Desarrollo de su dependencia de adscripción e impactan con su labor, la mejora a escala institucional. Integrados por profesores de tiempo completo y con la colaboración de profesores de asignatura, efectúan actividades de trabajo colegiado para la generación y aplicación del conocimiento, así como la docencia en cursos curriculares y extracurriculares, los objetivos y metas de su trabajo se contienen en un plan de desarrollo por cada cuerpo.
3.1.	Integración y consolidación de cuerpos académicos. Procesos de incorporación, reincorporación y promoción de académicos alto nivel, cuyos perfiles se desprenden de las necesidades de los planes de desarrollo de los cuerpos académicos y que permiten la consolidación de los mismos. Las estrategias pueden considerar entre otras: creación de plazas temporales o definitivas, con el objeto de incorporar a profesores huéspedes, repatriados, reincorporación de becarios o la promoción de académicos del mismo cuerpo.
3.2	Fomento a la productividad de los cuerpos académicos Conjunto de acciones y proyectos que apoyan los planes de desarrollo de los cuerpos académicos, incluye entre otros: insumos para el fomento del trabajo colegiado, apoyo para la presentación de resultados en eventos académicos y acciones para la gestión del registro de los cuerpos académicos y sus integrantes ante la Secretaría de Educación Pública.

Anexo 5: Conceptualización de Estructura Programática

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS
<p>4. DESARROLLO DEL PERSONAL UNIVERSITARIO</p> <p>Conjunto de actividades y procesos relativos a la capacitación, actualización y mejoramiento del nivel educativo del personal administrativo y académico de la institución.</p> <p>La actualización continua comprende las actividades encaminadas a mantener al personal al tanto de los últimos avances en su esfera de competencia y desempeño, así como en las áreas prioritarias para el desarrollo del modelo educativo de la universidad.</p> <p>De igual manera se incluyen las actividades de formación encaminadas a obtener un nuevo grado académico relacionado con los planes de desarrollo y el ámbito de desempeño del sujeto.</p>
<p>4.1 Actualización y capacitación del personal universitario</p> <p>Integra actividades encaminadas al contacto permanente del personal, con los últimos avances nacionales e internacionales en su ámbito de desempeño. Incluye cursos de inducción sobre el conocimiento de la institución y la adquisición de competencias mínimas de carácter estratégico; cursos de actualización disciplinar; asistencia a foros locales, nacionales e internacionales; adquisición de nuevas competencias; mejora de competencias profesionales; entre otros.</p>
<p>4.2 Profesionalización del personal universitario</p> <p>Acciones y actividades encaminadas a la obtención del grado académico del personal, relacionados con su ámbito de desempeño.</p>
<p>5. REDES ACADÉMICAS</p> <p>Son mecanismos de impulso al intercambio académico y el establecimiento de proyectos conjuntos a partir de la generación de espacios de cooperación académica en áreas vitales para el desarrollo educativo como: la investigación, proyectos de formación conjunta de recursos humanos, promoción del conocimiento, información, metodologías, ideas y planteamientos innovadores, movilidad de estudiantes y profesores en marcos más amplios de colaboración. Impulsando con ello, la participación académica institucional e interinstitucional a nivel nacional e internacional con acciones que impactan en el desarrollo de la Institución. Estas redes pueden ser reales o virtuales.</p>
<p>5.1 Redes de investigación</p> <p>Propiciar vínculos entre docentes e investigadores de la propia institución y con otras, por áreas, campos, disciplinas y objetos, para generar conocimiento, Incluye estancias y movilidad de investigadores en lo general., además del soporte para el desarrollo de investigaciones conjuntas.</p>
<p>5.2 Redes de formación</p> <p>Integra estudiantes de diversas disciplinas y niveles, facilita interacciones en torno a objetos de estudio, promueve vínculos interactivos y de movilidad estudiantil entre Centros y Escuelas de la Universidad, así como con otras instituciones educativas nacionales e internacionales. Se consideran en este subprograma, la oferta de programas educativos intrainstitucionales e interinstitucionales, la programación de estancias de docentes en otras instituciones para el desarrollo de cursos curriculares.</p>

Anexo 5: Conceptualización de Estructura Programática

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS	
6. DIMENSIÓN INTERNACIONAL	Promoción de acciones y actividades encaminadas al dominio de una segunda lengua, así como la difusión internacional de la imagen y productos institucionales.
6.1 Fomento al dominio de lenguas extranjeras	Acciones y actividades orientadas a la formación en lenguas extranjeras tanto en los alumnos, como en el personal de la Red universitaria. Considera proyectos que posibiliten la creación de un ambiente de bilingüismo, entre otros.
6.2 Promoción Institucional Internacional	Acciones que permitan fomentar la difusión internacional de la imagen y productos institucionales. Incluye convenios de carácter internacional.
7. GENERACIÓN Y APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS	Conjunto de acciones y condiciones para producir conocimiento a través de procesos de investigación en sus diversas modalidades y áreas. Contempla la incorporación temprana de recursos humanos y el impulso a la formación de investigadores. Así como la vinculación científica.
7.1 Fortalecimiento a la investigación	Fomento a la realización de proyectos derivados de las líneas de investigación de los departamentos y/o cuerpos académicos.
7.2 Incorporación temprana a la Investigación	Proceso de iniciación temprana a la investigación de estudiantes sobresalientes (o de alto rendimiento) desde el pregrado, con el fin de incentivar y formar a futuros investigadores. Contempla su incorporación a equipos de investigación como ayudantes y/o aprendices. Dicha incorporación puede ser en calidad de becarios en proyectos estratégicos.
7.3 Fomento a los posgrados científicos de calidad	Acciones dirigidas a apoyar los programas educativos de posgrado de calidad, orientados a la formación de investigadores.
7.4 Vinculación Científica	Actividades dirigidas a crear los espacios, relaciones y articulaciones entre la ciencia y la tecnología con sus destinatarios sociales, demandantes o usuarios. Comprende proyectos como incubadoras empresariales, desarrollo de prototipos, proyectos de intervención, promoción, prevención diseño y elaboración de diagnósticos, proyectos por demanda, etc.

Anexo 5: Conceptualización de Estructura Programática

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS
8. EXTENSIÓN DE LA CULTURA Y LOS SERVICIOS Procesos que integran la función mediante la cual la Universidad da cuenta a los diversos sectores sociales y a su comunidad de los productos y servicios científicos, artísticos y tecnológicos que genera.
8.1 Promoción de las artes Desarrollo de expresiones artísticas. Gestión de intercambios y presentaciones de manifestaciones creativas de alto nivel en este ámbito; las promueve con la participación de los sectores público y privado, a través de sus medios de comunicación, para ofrecer distintas opciones a la comunidad. Integra proyectos de los niveles local, nacional e internacional como: apertura de los espacios culturales, la FIL, Muestra de Cine Mexicano, Papirolas y, de apoyo para la presentación de manifestaciones creativas de la Red Universitaria y externas.
8.2 Divulgación de la actividad universitaria Actividades que aseguran la divulgación a la comunidad de los productos y servicios del arte, la ciencia y la tecnología que la Red Universitaria genera y por entidades externas. En este contexto se inscriben los proyectos orientados a: la producción editorial mediante la publicación de textos, ediciones de publicaciones periódicas; la producción radiofónica en diferentes formatos; la producción videográfica y cualquier otro tipo de manifestación artística, científica y tecnológica.
8.3 Vinculación con sectores y grupos sociales Integra los procesos que asegura la relación permanente con el entorno social agrupado en los diversos sectores: gubernamental, productivo y comunitario, para que de manera constante atienda sus demandas sin perder de vista la contribución al desarrollo integral y equitativo del Estado. Contiene los proyectos orientados a: generar espacios sustentables en el desarrollo de las tareas inherentes a los diversos ámbitos de la Red Universitaria; propiciar vínculos formales que aseguren la participación directa de las actividades productivas y de injerencia en las decisiones políticas de beneficio social; abrir oportunidades a grupos y sectores sociales tradicionalmente marginados a las oportunidades de acceso a la ciencia, las artes y la tecnología

Anexo 5: Conceptualización de Estructura Programática

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS	
9 ADMINISTRACIÓN CON CALIDAD	<p>Programa que conjunta el trabajo institucional para dirigir, diseñar, organizar, ejecutar y evaluar la operación administrativa de la institución, desde la perspectiva estratégica hasta la de operación elemental; se caracteriza por llevarse a cabo bajo criterios de aseguramiento de calidad, con un enfoque en la mejora continua, y con el objetivo principal de satisfacer las necesidades de la comunidad universitaria para que puedan realizar satisfactoriamente las funciones sustantivas de la institución.</p> <p>Dirección, operación, control y supervisión de servicios no escolares dirigidos a los alumnos y egresados que van desde actividades deportivas hasta servicios médicos.</p>
9.1 Administración Escolar y servicios para estudiantes y egresados	<p>Subprograma en el que se conjunta la operación, control y supervisión de las actividades escolares, registro y acreditación, supervisión y apoyo a las actividades de reconocimiento de estudios oficiales, gestión externa de asuntos escolares.</p> <p>Dirección, operación, control y supervisión de servicios y actividades no escolares dirigidos a los alumnos y egresados que van desde actividades deportivas hasta servicios médicos.</p>
9.2 Administración de Recursos Humanos y Servicio Profesional Universitario	<p>Dirección, operación, control y supervisión de las actividades propias de la administración del recurso humano, desde su reclutamiento hasta su terminación, oferta y coordinación de servicios dirigidos al personal, atención de asuntos laborales con los trabajadores, las dependencias y terceros, participación y apoyo en comisiones con los sindicatos, así como las gestiones y trámites ante el sistema de seguridad social.</p> <p>Incluye el Reclutamiento, selección y promoción del personal administrativo Servicio Universitario de Carrera.</p>
9.3 Administración Financiera	<p>Dirección, operación, control y supervisión de actividades de administración de los recursos económicos de la institución, mantenimiento del registro del flujo de recursos, la contabilidad y su comprobación.</p>
9.4 Empresas Universitarias	<p>Dirección, operación, control y supervisión de las actividades y funcionamiento de las empresas universitarias; gestión de nuevos proyectos generadores de recursos para la Universidad con factibilidad de convertirse en empresa universitaria.</p>
9.5 Modernización y certificación administrativa	<p>Revisión de los procesos de operación administrativa, documentación y, modernización administrativa a través de la consolidación de un sistema integral de información, propuestas de reestructuración operacional y funcional, apoyo a procesos de certificación de los procesos y trámites administrativos.</p> <p>Coordinación de apoyos para, realización y supervisión de obras de infraestructura, servicios de adquisición, proveeduría, logística, servicios básicos y generales de las dependencias.</p>

Anexo 5: Conceptualización de Estructura Programática

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS
10. Gestión y Evaluación del desempeño Institucional Programa encaminado al desarrollo permanente de las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación y evaluación de la Red Universitaria, basado en líneas y sistemas formales de información y evaluación.
10.1 Planeación, Programación y Presupuestación Conjunto de acciones y actividades orientadas al diseño e implementación del sistema permanente de planeación, a través de criterios, normas, procedimientos, asesorías, estudios, instrumentos, actividades auxiliares, difusión de los procesos y sus productos. Comprende elaboración y seguimiento de los Programa Operativos Anuales (POA's) integrados por proyectos, acciones de costeo, previsión, asignación, distribución y control de recursos materiales, humanos y financieros.
10.2 Evaluación Integra acciones de análisis, seguimiento, medición del desempeño institucional y conformación de instancias colegiadas de seguimiento y evaluación. Atiende la integración, mantenimiento, tratamiento y difusión de información estratégica que apoye al Sistema Institucional de Indicadores.

Anexo 5: Conceptualización de Estructura Programática

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS
<p>11 GOBIERNO</p> <p>Acciones encaminadas a actualizar, aplicar y asegurar el cumplimiento de las reglas, normas y disposiciones jurídicas de observancia obligatoria en la realización de las funciones institucionales.</p> <p>A través de el se realiza el ejercicio de la autoridad unipersonal y las relaciones institucionales.</p>
<p>11.1 Legislación Universitaria</p> <p>Integración de los órganos colegiados de gobierno, su operación y funcionamiento, actividades en apoyo a su trabajo.</p> <p>Elaboración, discusión, aprobación, resolución, difusión interna, Revisión de la normatividad actual, propuestas de modificación/supresión y actualización.</p>
<p>11.2 Fiscalización y transparencia en el uso de recursos</p> <p>Supervisión de la operación a través de auditorías internas y externas, rendición de cuentas a la comunidad universitaria y a la sociedad en general, supervisión de los actos de autoridad para verificar el pleno apego al cumplimiento de la ley.</p>
<p>11.3 Autoridad y representación institucional</p> <p>Servicios de asesoría jurídica, apoyo en la revisión elaboración y revisión de documentos de índole jurídica y de obligación, interpretación normativa, atención de asuntos jurídicos (institucionales y que afecten a la comunidad universitaria), defensa de los derechos.</p> <p>Mantenimiento de los archivos institucionales, legalización, certificación, acceso a la información.</p> <p>Protección civil, seguridad institucional y seguridad en el trabajo.</p> <p>Interacción con los medios externos de comunicación, imagen institucional, difusión y comunicación de sucesos institucionales.</p>
<p>11.4 Relaciones Institucionales</p> <p>Desarrollar y mantener vínculos con IES e instancias afines, establecer marcos de colaboración, Desarrollar y mantener vínculos con organismos representativos de la sociedad civil y otros organismos no gubernamentales, establecer marcos de colaboración y apoyo mutuo, gestión de ingresos propios.</p> <p>Proyectos, propuestas, solicitudes, gestión ante instancias gubernamentales en los ámbitos federal, estatal y municipal, Gestión de recursos ordinarios y extraordinarios.</p> <p>Atención a los gremios, coordinación de los trabajos conjuntos, para y de los mismos.</p>

